



Universidad
Zaragoza

TRABAJO FIN DE GRADO

MENORES EX -TUTELADOS Y LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA

Autoras

Seynabou Diaw Diack

Khadidjatou Fall Niang

Director

Guillermo Domínguez Olivan

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

Junio 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN TEMÁTICA	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
4. METODOLOGÍA	5
5. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO	6
5.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA (Marco teórico)	6
5.2 MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE MENORES	10
6. DATOS Y ANÁLISIS	14
6.1 Distribución según el rango de edad	14
6.2 Distribución según el género y estado civil	15
6.2.1 Distribución según el género	15
6.2.2. Distribución según estado civil	16
6.3. Distribución de jóvenes ex -tutelados según su país de origen.	17
6.4. Jóvenes ex-tutelados y situación legal actual.	18
6.4.1 Jóvenes ex-tutelados y permiso de residencia.	19
6.4.2. Proceso de trámite de residencia	20
6.5. Situación socioeconómica tras la tutela	21
6.5.1. Formación académica dentro y fuera del centro de menores.	21
6.5.2. Tras la salida del centro ¿recibes algún tipo de ayuda por parte del estado?	22
6.5.3. Situación económica actual	23
6.5.4. Ayudas económicas por parte de los jóvenes a sus familias de origen.	24
6.6. Situación e integración social	25
6.6.1. Sentimiento de pertenencia en España	25
6.6.2. Consecuencias en la salud mental	26
6.6.3. Discriminación en España a jóvenes extranjeros	26
6.6.4. Abuso y/o agresión física o verbal por parte de la policía	27
7. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS A PROFESIONALES	28
7.1. ACOMPAÑAMIENTO	28
7.2. RECURSOS DE LA ENTIDAD	29
7.3. RECURSOS DE LOS JÓVENES	30
7.4. SOCIEDAD	31
8. PROPUESTAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL	33

9. CONCLUSIONES	34
BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA	36
ANEXOS:	38
ANEXO I: GUIÓN DE FORMULARIO A JÓVENES EXTUTELADOS.	38
ANEXO II: GUIÓN DE ENTREVISTA A PROFESIONALES	39
ANEXO III: RESPUESTAS ENTREVISTA A PROFESIONALES	40

1. INTRODUCCIÓN TEMÁTICA

En el presente documento, se va a realizar una investigación que tiene como objeto indagar y analizar el proceso social y jurídico de los Menores Extranjeros No Acompañados en España, popularmente conocidos a través de la nomenclatura MENA, que han salido del sistema de protección español, por alcanzar la mayoría de edad (Ex-Menas).

Esta investigación pretende indagar tanto el papel del estado, a través de los distintos marcos normativos, así como de la Ley de Extranjería, como la situación de estos menores una vez alcanzada la mayoría de edad en nuestro país y cómo esto puede afectar a su inserción a la sociedad. Para hablar de menores extranjeros ex-tutelados, es necesario hablar de su proceso de tutelaje.

El término “MENA” se utiliza para designar a aquellas personas migrantes o de origen extranjero que llegan al país receptor aun siendo menores de edad (menos de 18 años) y que se encuentran solos, sin ninguna figura adulta que los acompañe. El “MENA” es aquel menor de un Estado no miembro de la Unión o el apátrida menor de 18 años que al entrar en territorio español, no va acompañado de un adulto. También será “MENA” cualquier menor al que se deje solo tras su entrada en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, en este caso en el territorio español (Sánchez, 2014).

En este punto cabe destacar que el término “MENA” es usado de manera cada vez más frecuente tanto en la vida cotidiana como en la política, la utilización del término que en principio pretende ser un acrónimo neutro utilizado en el ámbito legal y al hablar sobre el fenómeno migratorio, esta se utiliza de manera despectiva. Término que trae consigo una forma de categorizar a un colectivo en concreto, y por tanto un prejuicio, que tiene como consecuencia acciones de exclusión, segregación o trato diferencial. Cabe destacar que en este punto que su utilización en este documento va a ser de manera totalmente neutral, para hablar de aquellos niños que llegan a España sin una figura adulta, solos.

Más allá del significado del término, nos estamos refiriendo a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Según el marco jurídico español, La Constitución Española en el artículo 39.4 establece: “Que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Pero... ¿Qué pasa con esta protección legal, una vez alcanzados la mayoría de edad, se pierden estos derechos?, ¿En qué situaciones social y jurídica pasan a encontrarse el nuevo colectivo, ahora denominados Ex- Menas? ¿En qué situación de desprotección pasan a encontrarse y qué problemas deben enfrentar?

En la actualidad, como en la mayoría de las sociedades occidentales, los periodos para la consecución de la autonomía personal de los jóvenes españoles se han dilatado en el tiempo, prorrogándose el proceso de emancipación de sus familias hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal, integración social y profesional y de capacidad económica. Cuando los menores extranjeros no acompañados alcanzan la mayoría de edad, además de contar con las dificultades que afectan a la juventud española en general para poder ser autónomos, estos jóvenes se enfrentan con más desprotección al riesgo de exclusión social por carácter de apoyo familiar, institucional y social que favorezca su proceso de emancipación social y garantice su inclusión en el mercado laboral.

De esta forma, los jóvenes extranjeros ex-tutelados pasan a ocupar un espacio de especial interés y preocupación para la intervención social.

2. JUSTIFICACIÓN

El motivo que nos lleva a nosotras en concreto a querer abordar este tema en nuestro TFG es debido a que hemos observado cómo los menores extranjeros están cada vez más estigmatizados y son discriminados por la sociedad española. Al punto de que en algunas ocasiones hemos visto noticias sobre ataques a centros de menores como el de Castelldefels (Cataluña) o el del centro de primera acogida de menores en Hortaleza (Madrid) en el que tuvieron que intervenir especialistas en desactivación de explosivos de la Policía Nacional. Y si a esto le sumamos el estado de vulnerabilidad por ser menores, que en su corta trayectoria vital han tenido que realizar un proceso migratorio que se ha visto dificultado por las necropolíticas hace que su situación sea mucho más compleja tanto a nivel social como a nivel psicológico y emocional.

La bibliografía revisada pone de manifiesto el debate actual que centra las preocupaciones sociales en torno a la experiencia vivida por estos menores migrantes no acompañados, su desarrollo psicológico y emocional, su protección y cuidado, la intervención que se lleva a cabo con esta población y a la repercusión que esto está teniendo en los servicios sociales que ofrecen los diferentes sistemas de protección social. Sin embargo, la revisión revisada también nos permite concluir que existe muy poca investigación y preocupación en el análisis de la transición a la vida adulta, cuando estos menores alcanzan la mayoría de edad y ven limitados los derechos por el hecho de ser menores y extranjeros.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Con el presente trabajo de investigación se propone indagar en la realidad social y jurídica de los ex-tutelados, a partir de nuestro **objetivo general**.

- Analizar el proceso social y jurídico de los Menores Extranjeros que han salido del sistema de protección en España.

Así mismo se plantean una serie de **objetivos específicos**. Entre ellos se encuentran:

- Conocer la situación de los menores extranjeros cuando salen del sistema de protección del Estado.
- Analizar el proceso de acompañamiento de los menores por parte de distintos profesionales, en el caso de que lo hubiese.
- Investigar las dificultades a nivel social y normativo a las que se enfrenta este colectivo tras la mayoría de edad.
- Finalmente, establecer unas posibles propuestas desde el ámbito del Trabajo Social para la integración social de estos jóvenes.

4. METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación está dirigido al estudio de la situación de los menores extranjeros tras su tutelaje por parte de las administraciones. El estudio pretende ser de tipo mixto, es decir, una mezcla de investigación cuantitativa (mediante un formulario a los jóvenes ex-tutelados) con investigación cualitativa (mediante entrevistas a los profesionales), con una mayor presencia de la investigación cuantitativa.

El objetivo de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la cualitativa, sino utilizar ambas, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales. Los métodos de investigación mixta también son un intento de legitimar el uso de múltiples enfoques para responder a las preguntas de investigación, en lugar de restringir o limitar las opciones de los investigadores.

La finalidad principal es describir y entender la realidad en la que se encuentran, las consecuencias, las dificultades a las que se enfrentan este colectivo tras la mayoría de edad. Así pues, la población sujeta de estudio de esta investigación se compone de jóvenes migrantes que han sido tutelados en España.

Dado que la naturaleza de la investigación es cuantitativa, se va a recopilar datos reales, cuyas herramientas utilizadas van a ser cuestionarios y entrevistas, expresando y analizando los resultados en números o gráficos. Así pues, no solo nos vamos a centrar en elaborar líneas generales que se limiten en reflexionar acerca de las diferentes situaciones a las que se enfrentan estos individuos, sino extraer datos de representatividad.

Para la elaboración de dicha investigación se utilizaron tanto fuentes primarias como secundarias. Para una búsqueda bibliográfica inicial hacia una primera toma de contacto con el tema, los datos secundarios procederán de diversas bases de datos como Google Académico, Dialnet y Alcorce. Así mismo extraemos datos secundarios de artículos de revistas y de las investigaciones que se han realizado hasta ahora sobre el tema.

Por otro lado, los datos primarios procederán de la utilización tanto de técnicas cualitativas como cuantitativas. Como principal técnica cualitativa se utilizará la entrevista, que pretende ser semiestructurada y cuyo contenido resulta de vital importancia para resolver algunos de los objetivos. Así pues, se pretende realizar entrevistas a profesionales como integrador social, educador social, entre otros, que hayan estado o estén en contacto directo con este colectivo.

En relación con las técnicas cuantitativas, como fuente principal de recogida de datos, se ha escogido la elaboración de un formulario que se ha proporcionado a los jóvenes que han sido tutelados y que ahora han alcanzado la mayoría de edad y por ende ya han salido del sistema de protección. Esto, bajo el objetivo principal de cuantificar la frecuencia de las dificultades en los diferentes ámbitos, educativos, económicos, sociales y legales de los jóvenes ex-tutelados.

En este punto es importante destacar, debido a las dificultades de la investigación y por ende al pequeño tamaño de la muestra, menos de 30, es importante aclarar que lejos de ser resultados de baja calidad o no confiables, el objetivo de la muestra es permitirnos realizar estimaciones y ampliar y respaldar la base de conocimiento previo.

Dada la dificultad de encontrar a los participantes potenciales y la limitada muestra de la población, hemos optado por el método de muestreo no probabilístico de bola de nieve como técnica de investigación en que

el primer sujeto que se ha contactado nos da el nombre de otro sujeto, que a su vez proporciona el nombre de un tercero, y así sucesivamente. Esta estrategia puede verse como una respuesta para resolver los problemas asociados con el muestreo de poblaciones aisladas o delictivas, como es nuestro caso (Romero, Rodríguez, & Durand, 2003).

Ambas técnicas, entrevistas y cuestionarios, han resultado ser complementarias entre sí y la finalidad última de su realización ha sido alcanzar los objetivos principales de la investigación, definidos previamente.

5. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO

5.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA (Marco teórico).

Las sociedades actuales viven inmersas en una crisis humanitaria de refugiados sin precedentes. Los menores extranjeros no acompañados que actualmente han llegado al territorio continental europeo están desembocando en una fuerte preocupación por parte de las autoridades nacionales de los países especialmente afectados. El fenómeno migratorio de los menores no acompañados aparece en el contexto europeo entre los años 1980 y 1990, reconociéndose como nuevo perfil migratorio con identidad propia en el escenario de las migraciones infantiles y juveniles. Por su situación geográfica, España representa un punto crucial en la recepción de flujos migratorios.

Centrándonos en España, el estudio de Bravo y González (2016) corrobora que las cifras actuales de menores extranjeros no acompañados tutelados han alcanzado que en el año 2018 había 13.012 niños y niñas en los sistemas de protección, ello implica una gran subida respecto a los 6.414 registrados en 2017 y los 3.997 en el año 2016 (UNICEF, 2019). Aunque cabe destacar que el número exacto de menores no acompañados en España es un dato difícil de estimar dado por la falta de coordinación entre comunidades autónomas y la ausencia de rigor en el cálculo de estadísticas (Bravo; González, 2017). Según el estudio de Bravo y Santos-González (2017) este fenómeno migratorio ha supuesto el desarrollo de importantes implicaciones tanto éticas como políticas.

Desde una perspectiva a nivel internacional desde la entrada en vigor de la Convención¹, numerosos esfuerzos por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros han sido llevados a cabo enunciando leyes que protegen los derechos de la infancia (independientemente del origen de estos niños y niñas) incluido en España. A pesar de los avances conseguidos, todavía estos menores se enfrentan en la práctica a grandes desafíos para el pleno disfrute y protección de sus derechos.

La protección garantizada por la norma, cuando se trata de niños extranjeros (migrantes o en búsqueda de asilo) menores de edad (niños) no acompañados, a menudo en la práctica viene diluida por políticas y decisiones de las administraciones públicas que acarrear situaciones de desprotección jurídica, bloqueos en

¹ La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años, y que obliga a los gobiernos a cumplirlos. La CDN se convirtió en ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Hoy, la Convención ya ha sido aceptada por todos los países del mundo excepto Estados Unidos. Fuente: Página Oficial Unicef. Convención sobre los derechos del niño.

el acceso a los sistemas de protección o incluso la expulsión. Estas situaciones hacen que se cuestione la intención real de dichas políticas en el respeto absoluto del interés superior del menor (Espiniella, 2016).

La interpretación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño en cuanto a las consideraciones de los menores migrantes como niños primero y ante todo, difiere en los distintos países de la Unión Europea. La creciente heterogeneidad de orígenes, objetivos y estrategias circulatorias dificultan y tensionan la regulación institucional de este flujo migratorio (Bhabha, 2011, como se citó en Gimeno 2017).

El proceso migratorio de los menores de edad solos sin sus referentes familiares no es un hecho aislado en el territorio español, sino que tiene relación con los puntos geográficos en los cuales la existencia de una frontera determina la separación entre países ricos y pobres. La desigualdad entre países sitúa a los menores migrantes como uno de los grupos de la población más vulnerabilizados cuando a violencia de derechos se refiere. Llevan a cabo sus proyectos migratorios, llegando a escondidas a una nueva sociedad, una nueva cultura, donde las expectativas creadas desde el origen de su travesía a partir de imágenes televisivas en sus países o de la información que comparten en las redes sociales, se alejan con dureza de la realidad que con posterioridad experimentan. De esta forma se encuentran en una situación de triple vulnerabilidad, al ser menores, inmigrantes e indocumentados (Cenzano, 2013).

La Observación General número seis del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas²sobre el Trato de los Menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (2005) hace referencia a la diferencia entre niño o menor no acompañado y niños separados. Aunque existe diferencia conceptual, los principios de la Observación General se aplican por igual a los menores no acompañados y a los separados de sus familias entendiendo por niño a “todo ser humano menor de 18 años, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Para llegar a España, los niños y niñas que deciden migrar solos o separados de sus familias recorren las mismas rutas migratorias que las personas adultas migrantes. La duración del viaje hacia España puede ser de varios meses a varios años. La situación de riesgo a la que son expuestos los menores es prolongada, y el número de etapas de su viaje está condicionado por los recursos económicos con los que cuentan al salir de su país y el apoyo que puedan recibir de familiares y conocidos en el momento en que dichos recursos se agotan (Save the Children).

Según el informe “Los más solos” realizado por Save The children en mayo de 2018, los niños y niñas que migran solos o separados de su familia recorren el mismo camino que los migrantes adultos. Se ven expuestos a situaciones de riesgo de forma prolongada y el número de etapas de su viaje está condicionado por los recursos económicos con los que cuentan.

² Las Observaciones Generales del Comité de los derechos del Niño de Naciones Unidas, son documentos de extensión variable que de forma periódica elabora el Comité de los Derechos del Niño para ayudar a la adecuada interpretación y aplicación de los derechos de la infancia según la Convención sobre los Derechos del Niño.

Fuente: Plataforma de la Infancia en España: <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/observaciones-generales-comite-derechos-del-nino/>

RUTA COSTERA DEL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL: LA RUTA A TRAVÉS DE SENEGAL Y MAURITANIA

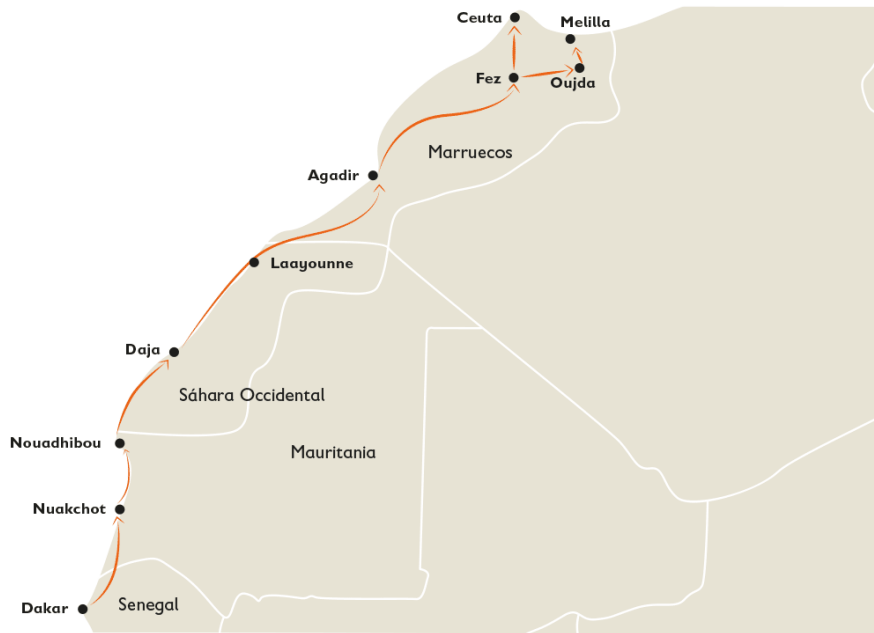


Imagen 1: Ruta costera del mediterráneo: La ruta a través de Senegal y Mauritania. Fuente: Save the Children

El itinerario une Dakar, en Senegal, con Nouadhibo, en Mauritania, para seguir a través de la frontera a Bir Gandouz, Laayoune en Sahara Occidental, desde donde los niños migrantes se dirigen hacia las principales ciudades marroquíes, en las que confluyen los demás flujos migratorios que vienen desde Argelia. Aunque esta ruta es mayoritariamente recorrida por nacionales senegaleses, también es usada por las personas de origen nigeriano o marfileño. No es actualmente la ruta más concurrida, sobre todo debido a los severos y repetidos controles fronterizos que desalientan a cualquier migrante que no esté en posesión de un documento de identidad que le permita pasar.

RUTA DEL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL: EL VIAJE TRANSHARIANO



Imagen 2: Ruta del mediterraneo occidental. Fuente Save the Children

Este viaje es más peligroso y largo y se efectúa en varias etapas, por lo que puede durar entre un mes y varios años. Hay dos rutas principales: una que pasa por la ciudad de Agadez en Níger y otra que recorren mayoritariamente los nacionales de países francófonos, y pasa por Mali, por la ciudad de Gao.

LA ENTRADA A ESPAÑA



Imagen 3: La entrada a España. Fuente: Save the Children

La entrada a España por la frontera sur lo hacen de tres maneras: por la costa, cruzando los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla, o saltando las vallas de estas ciudades autónomas. En función de cada vía, una vez que se encuentran en el norte de Marruecos se dirigirán a una ciudad marroquí u otra. Muchos se ven obligados a establecerse durante un tiempo en las principales ciudades marroquíes para reunir el dinero necesario para continuar su viaje.

5.2 MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Los “Menores Extranjeros No Acompañados” dependen de las Comunidades Autónomas, que deben garantizar su protección. Ha habido avances en los últimos años, y se han realizado cambios en las leyes para reforzar su protección como la creación del registro o la regulación de las repatriaciones (retorno a su país). Sin embargo, siguen existiendo actuaciones de las propias entidades públicas e incluso algunas normas que les colocan en una situación de vulnerabilidad, e incluso de desprotección que les enfrenta a peligros e incertidumbre (UNICEF, 2020).

Por la gran vulnerabilidad que presenta este colectivo, es necesario que el estado garantice la protección, para ello es necesario conocer la legislación vigente. Si bien es cierto que la legislación entra en una especie de conflicto o choque ya que por un lado estamos hablando de menores, en la cual se insiste por el interés superior del menor, pero por otro lado estamos hablando de migrantes cuya situación administrativa se califica como “irregular”.

Se puede nombrar una serie de normativas vigentes que más allá de la condición de migrantes, prima el interés superior del menor y la defensa de la protección del menor sea cual sea su origen. Entre ellas tenemos:

Sistema de protección de menores y menores migrantes en la Constitución Española de 1978³

La aprobación de la Constitución Española de 1978, CE en adelante, determinó un nuevo marco jurídico-político de la protección de la infancia, que quedaría delimitado por el reconocimiento del derecho fundamental a la igualdad de menores, como se menciona en los artículos 14 y 39.2, el deber de los padres de prestar asistencia de todo orden a sus hijos/as tal y como se indica en el artículo 39.3, la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección de la familia en general y la protección integral de los/as hijos/as en particular recogidos en los artículos 39.1 y 39.2 CE, y el reconocimiento a los/as niños/as de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos tal y como se menciona en el artículo 39.4 CE.

Empezamos con el artículo 10 de la CE, donde se definen los Derechos Fundamentales, la cual se conecta de forma directa con el art. 10.1 de la propia Constitución, que sitúa «el libre desarrollo de la personalidad», junto con la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes, como fundamento del orden político y la paz social.

Si nos vamos al artículo 39.1 de la CE impone a los poderes públicos asegurar a los menores una protección integral, así como en el mismo artículo punto 4, la obligación de garantizarles la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Este último artículo se puede ver como cuando a protección de menores se refiere la CE no diferencia entre menores españoles y migrantes, ya que acepta el Derecho o textos internacionales, la cual en cuanto a derechos del menor se refiere impide la posibilidad de que se pueda producir cualquier tipo de discriminación.

³ Constitución Española de 1987. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO⁴

El artículo 2.2 de la Convención de Derechos del Niño, se señala que: “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de padres, o sus tutores o de sus familiares.” donde se da prioridad a la protección del menor en todo momento. “Y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales (Art. 2.1). Sin hacer distinción.

Sí seguimos más allá, en el artículo 20 se establece que:

1. “Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado”.
2. “Los Estados garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños”.
3. “Entre esos cuidados figuran, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico”.

El estado tiene la obligación de garantizar la protección y la asistencia de los menores que estén privados de ambiente familiar, incluidos los migrantes no acompañados.

En este punto también es importante mencionar las **leyes de extranjería** que pueden ser aplicables a este ámbito.

Hablando de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En su artículo 35 se hace mención a los menores no acompañados. En su primer punto habla sobre el establecimiento de Acuerdos de colaboración con los países de origen que contemplen, para evitar o prevenir la inmigración irregular, así como informar a las Comunidades Autónomas de tales Acuerdos, las cuales podrán establecer también acuerdos con los mencionados países.

Asimismo, en el mismo artículo en el punto 3 se hace mención a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en los supuestos que “un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se le dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesaria”.

⁴ Convención de los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Este punto hace referencia a los supuestos en los que se localicen a menores extranjeros y cuya minoría de edad no está clara, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad deben informar a los servicios de protección de menores, así como al Ministerio Fiscal, donde realiza las pruebas pertinentes que determinen la edad del niño o niña.

Ha sido necesario realizar un marco jurídico, empezando por los MENAS para comprender no sólo la normativa vigente sino a través de las leyes la protección que se les otorga. Como se ha podido exponer, en la teoría, España se caracteriza ante todo aun cuando se trata de menores extranjeros que se encuentran en situación irregular de manera administrativa, de una clara preocupación por los menores en general, primando siempre el “interés superior del menor”.

Una vez que sabemos la normativa y la protección jurídica y social que se da a los menores, nos vamos a centrar a adquirir conciencia suficiente de aquellas normativas en materia de extranjería para responder a uno de los objetivos de la investigación que hace referencia en que pasa con estos menores a nivel jurídico cuando alcanzan la mayoría de edad en nuestro país.

Ley de extranjería⁵

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, más conocida como Ley de Extranjería, ha sufrido varias modificaciones a lo largo de los años. Actualmente denominándose Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Sin entrar en detalle en cada una de las reformas que se ha hecho a lo largo de los años en la ley, nos vamos a centrar en lo que a efectos de la investigación nos concierne.

Con la modificación de algunos artículos, los cuales se detallarán a continuación, se amplían, las competencias autonómicas en lo que a menores extranjeros se refiere, ya que se les permita concluir acuerdos con los gobiernos de los países de origen de los menores inmigrantes no acompañados para realizar políticas que impulsen a los jóvenes a permanecer en su entorno.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, responsable de diseñar la reforma, subraya los cambios producidos, más concretamente en los artículos 196, 197 y 198 del Reglamento de Extranjería, cuyo objetivo es evitar que los MENAS al salir del sistema de protección, caiga en la irregularidad al cumplir los 18 años, mediante un procedimiento para evitar que se generen situaciones de exclusión social.

⁵ Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/10/19/903/dof/spa/pdf>

¿Qué dicen los artículos arriba mencionados?

El artículo 196 respecto al ejercicio de una actividad laboral, se establece esta modificación con el fin de evitar trámites innecesarios, se reduce el plazo de nueve meses al que aludía el artículo 196.1 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 a tres.

En el artículo 197 “La Oficina de Extranjería en la provincia en la que esté fijado el domicilio del menor iniciará, de oficio, por orden superior o a instancia de parte, el procedimiento relativo a la autorización de residencia (..)”, con la modificación de este artículo se crea un régimen propio para los menores no acompañados que alcanzan la mayoría de edad”. En ella, así se refleja en el decreto, los extranjeros no acompañados, la residencia de los y las menores que sean tutelados en España por una Administración Pública o, en virtud de resolución judicial, por cualquier entidad, se considerará regular.

En el artículo 198: Sobre el acceso a la mayoría de edad del menor extranjero no acompañado que no es titular de una autorización de residencia. “El actual artículo 198 se encarga de regular la solicitud de una autorización cuando no se haya documentado al extranjero durante su minoría de edad. Esta autorización se configura como autorización temporal de residencia por circunstancias excepcionales”. Según la nueva reforma en caso de que se encuentre un trabajo, tanto si estaba documentado al acceder a la mayoría de edad (artículo 197.6) como si no (artículo 198), la duración mínima que se viene exigiendo es de un año, aun cuando el artículo 64.3.b) del reglamento se refiere a la necesidad de garantizar una actividad continuada. Este requisito no se corresponde con la propia realidad del mercado de trabajo e impone al menor extranjero que accede a la mayoría de edad una condición más exigente que al menor nacional español ex -tutelado que cumple 18 años

Por lo tanto, el objetivo último de la reforma de la ley de extranjería es por un lado evitar que los ex-tutelados y salgan del sistema de protección caigan en una exclusión social, evitando que lleguen a este punto indocumentados. Asimismo, en lo que al acceso del mercado laboral se refiere, pueden acceder al mercado laboral a partir de los 16 años (y tras cumplir 18 años).

Otra de las modificaciones es que se alarga la duración de las autorizaciones de residencia y permitiendo que los jóvenes ex -tutelados que ahora tienen entre 18 y 23 años y que se han visto abocados a la irregularidad sobrenvenida puedan acceder a una autorización de trabajo.

6. DATOS Y ANÁLISIS

Entre los objetivos específicos de la investigación se incluía conocer la situación de los menores extranjeros cuando salen del sistema de protección del Estado. Así como investigar sobre las dificultades a nivel social y normativo que se enfrentan este colectivo tras la mayoría de edad.

A continuación, vamos a analizar los resultados sacados del formulario que han rellenado los jóvenes que han salido del sistema de protección.

En este análisis estudiaremos aspectos como la edad, el país de origen o el género, que nos será de utilidad para entender los demás factores como son los estudios, la economía, su situación administrativa, etc.

La gran mayoría de los jóvenes que han respondido este formulario pertenecen a Peñasal Kooperatiba, que, de los 7 centros y colectivos que trabajan con jóvenes ex-tutelados a nivel nacional con los que hemos contactado para realizar entrevistas a profesionales y enviar el formulario a los jóvenes ex -tutelados, es el único que nos ha respondido y ha accedido a colaborar con nosotras en esta investigación. Del resto de centros y colectivos no hemos recibido respuesta alguna.

Peñasal es una entidad de iniciativa social, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que nació en Bilbao en 1986 y cuyo propósito se centra en integrar en la sociedad a personas que están en situación o en riesgo de exclusión por diversas circunstancias personales, académicas o sociales. Los menores que están en el centro suelen realizar su formación en esta entidad, así como cuando ya han salido del centro, la Diputación tiene convenio con Peñasal para derivar a los jóvenes a este centro.

A continuación, se va a exponer y analizar los resultados de los cuestionarios respondidos por los jóvenes que han salido del sistema de protección. En este punto cabe resaltar, tal y como se expone en la metodología, dada la dificultad de encontrar a los participantes potenciales y la limitada muestra de la población, hemos optado por el método de muestreo no probabilístico de bola de nieve como técnica de investigación en que el primer sujeto que se ha contactado nos da el nombre de otro sujeto, que a su vez proporciona el nombre de un tercero, y así sucesivamente. Donde finalmente respondieron al cuestionario un total de 14 jóvenes que fueron tutelados.

6.1 Distribución según el rango de edad.

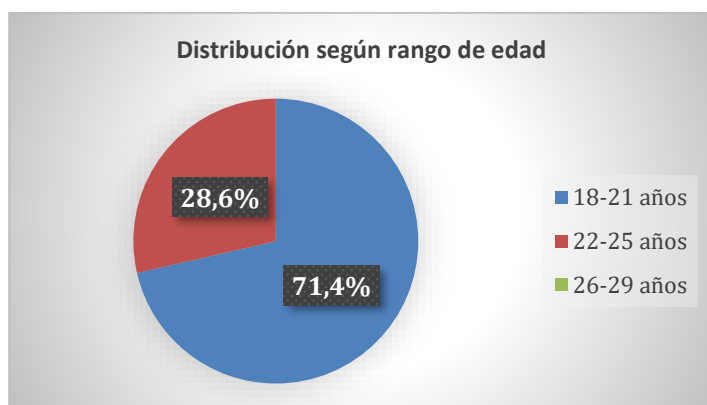


Gráfico 1: Distribución según rango de edad. Fuente de elaboración propia

En este gráfico, muestra la distribución de los jóvenes migrantes según su rango de edad, en ella podemos observar que el 71,4% de los jóvenes que han respondido la encuesta tienen entre 18 y 21 años.

A este rango le siguen los jóvenes de entre 22 y 25 años con un 28,6%, esto son personas que ya son más independientes del Estado.

Finalmente observamos que, el rango de edad de 26 a 29 años no aparece ya que hay un 0%.

El rango de edades de los menores extranjeros que llegan a España oscila entre los 14 y 17 años, aunque se empieza a constatar la presencia de menores cada vez más pequeños. A pesar de que se considera que todo menor extranjero que esté tutelado por los Servicios de Protección del Menor se encuentra en situación administrativa regular, esta condición sólo tendrá validez hasta el momento en que cumpla los 18 años. (Save the Children, 2010)

Por lo que se puede observar en la gráfica podemos decir que según la edad de los que han respondido al cuestionario, la mayoría de estos han salido recientemente del sistema de protección e incluso podemos afirmar, que puede haber que algunos de ellos se encuentren incluso todavía dentro del sistema de protección.

“Hay dos tipos de menores ex -tutelados; quienes han tenido el proceso de tutelaje y salen del centro a los 18 años y salen con el permiso de residencia. y otros que salen al cumplir los 18/21 años y no han podido tramitar el permiso de residencia” (Entrevista David Sow)⁶.

En algunas ocasiones pueden seguir en el sistema de protección aun habiendo cumplido los 18 hasta los 21 años.

6.2 Distribución según el género y estado civil

6.2.1 Distribución según el género

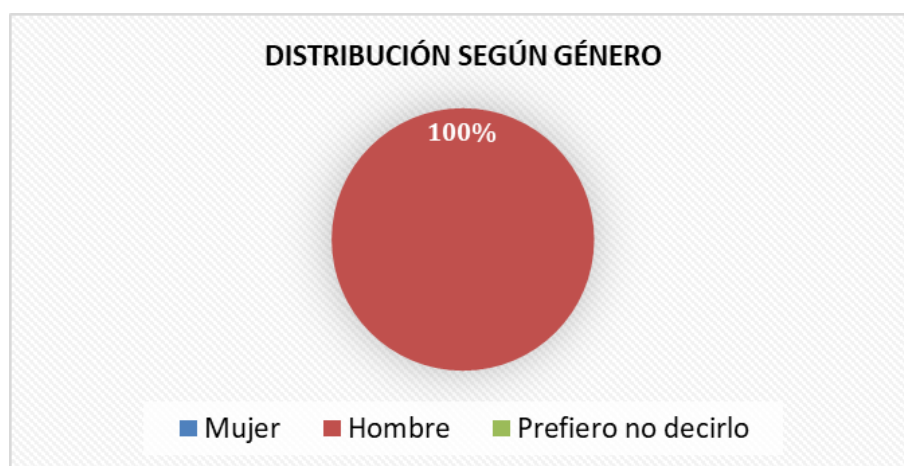


Gráfico 2: Distribución según el género. Fuente de elaboración propia

⁶ Ver Anexo III. Primera entrevista: David Sow, Integrador social en DGAIA (Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia)- Barcelona

En dicho gráfico podemos observar la distribución de los jóvenes ex-tutelados según su género, en ella se puede ver de manera total como el 100% de los que han respondido el cuestionario son hombres.

Esto puede ser debido a que históricamente la migración ha sido muy masculinizada, es decir son los hombres los que suelen realizar el proceso migratorio debido a que pueden tener más facilidad en los recursos económicos, suelen migrar por motivos económicos y de prestigio social, además las familias de origen se implican más cuando emigran los hombres que las mujeres.

Si bien es cierto que el 100% de esta encuesta la han respondido hombres, también hay chicas menores que realizan también el proceso migratorio.

Según un reportaje realizado por *eitb.eus* sobre mujeres menores extranjeras no acompañadas: “En el Registro de Menores Extranjeros no Acompañados, a fecha de 31 de diciembre de 2017, figuraban 581 mujeres menores bajo tutela o acogimiento de los servicios de protección (un 9% del total de menores. 6414)”

Según Hadjab, el defensor del pueblo Andalúz define un perfil dominante de los MENA coincidiendo con Jiménez (2003), en su estudio titulado "Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía". la cual se trataría de un varón, de nacionalidad marroquí, con una edad comprendida entre los 16 y los 17 años y un nivel de formación básico (Jiménez 2003).

6.2.2. Distribución según estado civil

En el siguiente gráfico podemos ver la distribución de los jóvenes ex -tutelados según su estado civil. Para ello dividimos las categorías en soltero/a, casado/a, separado/a, divorciado/a, viudo/a y otros. Tras analizar las respuestas de los encuestados se puede destacar como el 85,7% son solteros, 7,1% son casados y el otro 7,1% no se categoriza como ninguna de las anteriores sino como otros. Este último puede ser tener un noviazgo, una pareja de hecho

Si observamos el Gráfico 1, vemos cómo el 71,4% se encontraban entre los 18-21 años, que precisamente coincide con la edad de trabajar, y además la salida reciente del sistema de protección. Luego bajo esta premisa aún no se produce lo que se conoce como reagrupación familiar, ya que, según el Portal de Inmigración, el reagrupante deberá haber residido en España durante un año como mínimo y haber obtenido autorización para residir por, al menos, otro año.

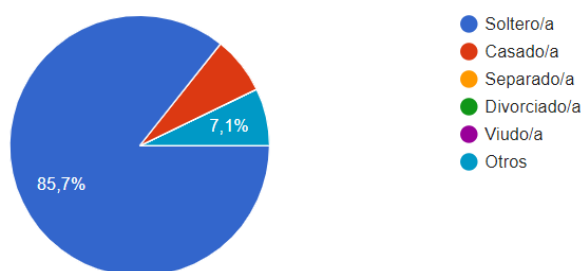


Gráfico 3: Distribución según estado civil. Fuente de elaboración propia

6.3. Distribución de jóvenes ex -tutelados según su país de origen.

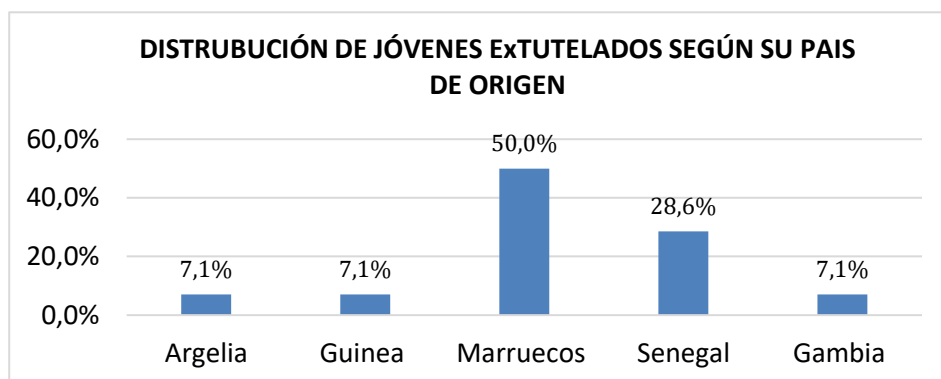


Gráfico 4: Distribución de jóvenes según su país de origen. Fuente de elaboración propia

En la tabla anterior vemos la distribución de los jóvenes tutelados según su país de origen. En ella podemos observar que el 50% de los encuestados son de Marruecos y el otro 50% se distribuyen entre países de origen Argelia, Gambia, Guinea con un 7,1% cada uno, y Senegal con un 28,6% de jóvenes procedentes de dicho país.

Sánchez señaló la definición de Manson “perfil de los menores migrantes no acompañados los define como jóvenes marroquíes mayoritariamente, de entre 15-18 años que vienen a España en busca de una mejor vida, en algunos casos de forma voluntaria y en otros motivados por sus familiares”(Manson 2003, como se citó en Sánchez, 2017).

En las diferentes investigaciones que se han consultado, se ha podido ver que todos tienen en común el perfil dominante de los menores que llegan a España, esto es predominantemente de origen marroquíes, esto puede deberse a varios motivos. En primer lugar, es preciso señalar el área geográfica en la que se encuentra y su distancia con España, que apenas a 16 kilómetros de las costas. Otro de los motivos los que provienen de informaciones idílicas de conocidos que ya se encuentran asentados en España, la cual se interioriza y se tiene grandes expectativas, casi como un triunfo el llegar a España.

No obstante, este varía al ser menores que proceden de países vulnerables y empobrecidos, como en este caso Argelia, Guinea, Senegal o Gambia.

6.4. Jóvenes ex-tutelados y situación legal actual.

Últimamente salen muchas noticias de deportaciones a menores extranjeros, ¿Cómo te afecta eso a ti?

Los encuestados respondieron lo siguiente:

“Me afecta muy mal” (E05)⁷.

“Son solo decisiones para una solución temporal y parcial, no una solución completa a la crisis de la inmigración ilegal. Si España no hubiera impuesto a mi país el sistema de protección y el resto de los fueros en los distintos dominios coloniales (Ceuta y Melilla). Cuando emigraste a mi patria. La verdad del mundo es como la ley de la selva “los fuertes se comen a los débiles”, por ejemplo, las crisis de Ucrania y Rusia”. (E05).

“Me genera tristeza, mucho de eso vienen aquí en busca de futuro mejor dejando seguramente a las personas más importante en sus vidas atrás y arriesgan sus vidas pasando por el mar cosa es nada fácil” (E05).

“No sabía nada de eso hasta ahora, y no tiene cómo afectarme a mí como un extetulado” (E05).

“Pues mal” (E05).

“Pues eso hace a la gente vernos mal y pensar que somos todos malos, y también nos cierra muchas puertas de trabajo y encontrar alquiler. Eso nos hace sentir mal y dolor” (E05).

“Mal” (E05).

“Por lo que entendido y por lo que escuchado solo deportan a personas que tienen antecedentes penales. Y por eso yo no me preocupó mucho ya que estoy haciendo las cosas bien” (E05).

“Depende del caso, si la persona ha hecho algo negativo para la sociedad y no aporta nada, y merece ser deportado, sería lo mejor, porque así evitamos a que nos incluyan a todos en el mismo saco” (E05).

“Me parece no en justo” (E05).

“A mí me da igual lo que hacen y yo hago lo que sé que me sale bien” (E05)

“Un poco difícil la verdad porque al principio va a ser muy difícil” (E05).

“Me jode mucho” (E05).

A esta pregunta han respondido 13 jóvenes, de las cuales 8 responden que les genera mucha tristeza por lo que lo ven mal y algunos injusto. Argumentando que esto alimenta el discurso de odio que les cierra puertas a la hora de encontrar trabajo o querer acceder a un alquiler.

⁷ E05 Hace referencia a la encuesta de la pregunta número 5 a la que da lugar la respuesta.

Uno de ellos argumenta que es una solución temporal a un problema que va a persistir, por lo que la solución no es esa.

Finalmente, a 4 de ellos les parece indiferente, no les afecta en nada ya que, según dicen, ellos hacen su vida, hacen las cosas bien y no tiene cómo afectarles esa situación.

Estas respuestas pueden ser debido a que estos jóvenes han pasado por las mismas situaciones y se ven allí, empatizan con esta situación y ven cómo menores que han pasado por circunstancias, si no iguales, parecidas a las suyas, han hecho todo ese trayecto y han pasado por todo lo que han pasado en el camino, obtengan esa respuesta al llegar. Una devolución en caliente sin tener en cuenta nada de lo anterior.

Por otro lado, las personas que han respondido con indiferencia ya que es algo que no tiene por qué afectarles a ellos, puede ser debido a que no se hayan enterado de estas noticias como comenta uno de ellos o pueden haberse enterado, pero él no enterarse también puede ser un mecanismo de autodefensa para evitar revivir experiencias pasadas, intentar desconectar de ese tipo de noticias para poder seguir adelante con su vida.

Otra argumentación que se da también es que si esas personas han hecho algo negativo por el que merezcan ser deportados es mejor para evitar que les metan a todos en el mismo saco. Este tipo de respuesta se puede deber a que a los ojos de la sociedad- y como mencionamos en la introducción- la palabra “mena” ya no es un acrónimo neutro, sino que se usa cada vez de forma más despectiva para criminalizar y deshumanizar a este sector de la población. Así pues, estos jóvenes buscan desvincularse de estos estereotipos y prejuicios que la sociedad carga sobre ellos.

Finalmente, no podemos obviar el hecho de que hay una persona que ha decidido no responder a esta pregunta, esto se puede deber a lo que mencionamos anteriormente de autoprotgerse de estas noticias o cualquier cosa que les tenga que hacer recordar las situaciones por las que han tenido que pasar antes de llegar aquí y en este caso, lo frustrante y doloroso que tiene que ser para los menores que han pasado por todo ese proceso en vano.

6.4.1 Jóvenes ex-tutelados y permiso de residencia.

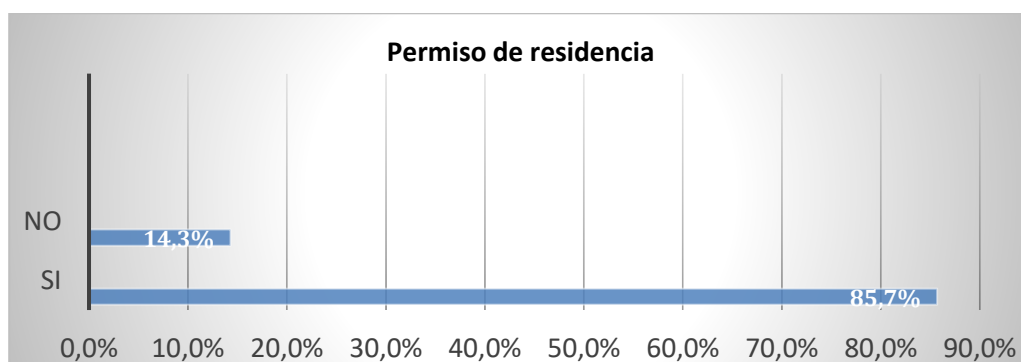


Gráfico 5: Jóvenes ex-tutelados y permiso de residencia. Fuente de elaboración propia

En el gráfico anterior se observa las respuestas a la pregunta del cuestionario: ¿Tienes permiso de residencia? El 85,7% de los jóvenes tienen permiso de residencia en España y los restantes no lo tienen, de los 14 jóvenes que han respondido al cuestionario. De acuerdo con lo que María J.R, educadora de Peñasal nos cuenta (ver anexo III) y visto en la distribución por país de origen (Gráfico 4) que uno de ellos es de Argelia, podemos entender que esto puede ser debido a las trabas burocráticas que hay en Argelia y las dificultades que les ponen a los chicos cuando son menores para obtener el pasaporte.

Y esto puede no darse en Argelia, aunque no dice María que es donde más se da. También puede ocurrir con jóvenes de otros países que se les dificulte obtener el pasaporte o la partida de nacimiento, etc. o también el hecho que se hayan estado poco tiempo en el centro y al salir no les haya dado tiempo a poder obtener el permiso de residencia ya que las gestiones en extranjería son muy lentas y se les ponen muchas trabas administrativas.

En la siguiente pregunta les decimos que en caso de responder que “No” en la anterior pregunta, por qué no tienen el permiso de residencia. Algunas de las respuestas fueron:

“No tengo pasaporte” (E06).

“Está en trámite” (E06)⁸

Este último nos permite proponer que, debido a la última reforma del reglamento de extranjería, aunque este chico haya obtenido el pasaporte pasado los tres meses de su salida del centro, si cumple los requisitos puede solicitar el permiso de residencia.

Finalmente, en este bloque de la situación legal, les preguntamos si creen que el proceso va a ser largo. Aquí han respondido 8 personas y por unanimidad todos responden que sí, es un proceso largo, como se puede observar en el siguiente gráfico.

6.4.2. Proceso de trámite de residencia

¿Crees que el proceso va a ser largo?

8 respuestas

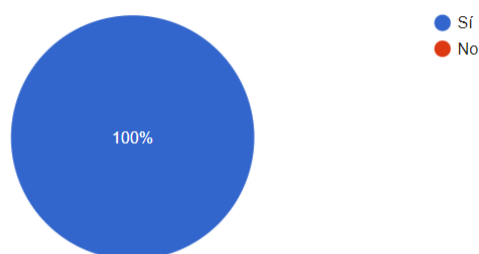


Gráfico 6. Proceso de trámite de residencia. Fuente de elaboración propia

⁸ E06 Hace referencia a la encuesta de la pregunta número 6 a la que da lugar la respuesta.

Es importante remarcar que aunque solo han habido dos personas que han dicho no tener el permiso de residencia, han sido 8 las que han respondido a esta pregunta y todos afirmativamente, ya que con las trabas administrativas de la ley de extranjería las citas son muy tardías y se exige mucha documentación además de los certificados que se piden que se traiga del país de origen, es otro proceso más de encontrar a una persona allí que te pueda gestionar ese papeleo, pedir cita, legalizar los documentos, traducir, etc. Puede llevar años, lo que implica que en ocasiones algunos menores salgan del centro sin siquiera conseguir el permiso de residencia en regla.

Otra situación distinta es de los menores que llegan a la mayoría de edad sin haber obtenido una autorización de residencia durante el período que estuvieron dentro del sistema de protección, la cual conforme al artículo 196 RLOEx⁹. Esta situación se produce cuando las autoridades españolas han omitido la realización del trámite de documentación durante la minoría de edad de estos jóvenes. Y ello da lugar a que los menores que alcancen la mayoría de edad encontrándose en España indocumentados y, por consiguiente, en situación irregular

6.5. Situación socioeconómica tras la tutela

6.5.1. Formación académica dentro y fuera del centro de menores.

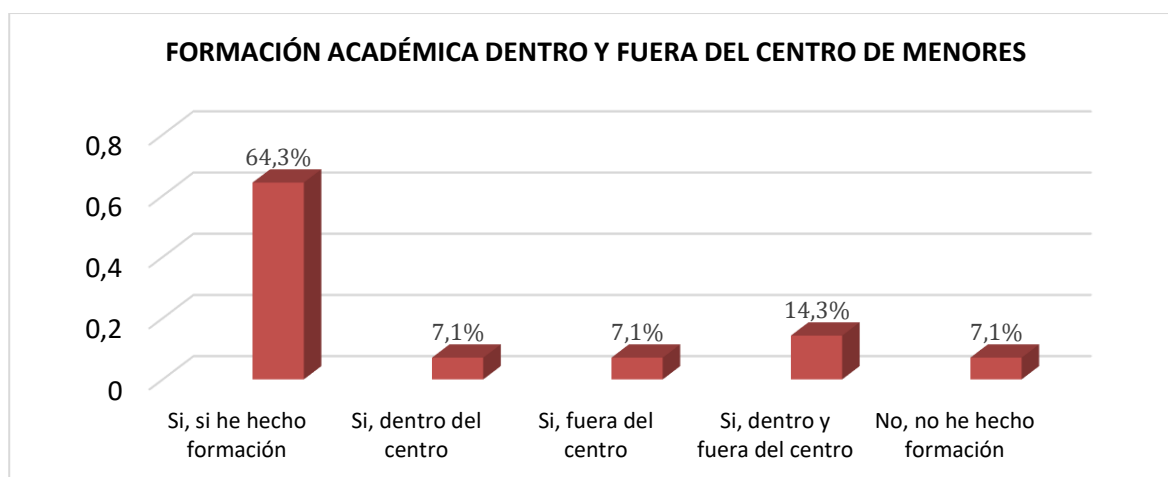


Gráfico 7: Formación académica dentro y fuera del centro de menores. Fuente de elaboración propia

En el anterior gráfico muestra la formación académica que han recibido o están recibiendo los jóvenes ex-tutelados, tanto dentro y/o fuera del centro. En ella destaca como el 64,3% afirman que han recibido formación académica sin especificar si ha sido dentro del centro o una vez salidos del sistema de protección.

El 7,1% afirma que si ha recibido formación exclusivamente dentro del centro de menores y otro 7,1% exclusivamente una vez fuera del centro. Y por el contrario el 7,1% niega haber recibido formación académica ni por parte del centro ni una vez salidos del sistema de protección.

⁹ Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Si bien la mayoría de los que han respondido al cuestionario afirma haber recibido formación, bien sea dentro o fuera del centro, a través de las entrevistas se puede observar que esta formación, pese al esfuerzo de los profesionales está limitado, debido al elevado número de menores que se encuentran dentro de los centros, la cual supera la ratio máxima, y hace imposible la atención a todos.

“Estuvimos dos integradores durante toda la noche con 70 usuarios, 70... No digo 35, y la ratio máxima no puede superar diez por persona y eso cuando no hay actividad” (David Sow, Integrador social en DGAIA, Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona).

“Pero vamos, siempre apoyarles en lo que puedan demandar y necesiten ayuda para ello. Que puede ser búsqueda de formación, temas de padrón, permiso de residencia, nacionalidad, permisos administrativos, temas de salud, etc” (María. J.R., Educadora Social, Peñaskal).

6.5.2. Tras la salida del centro ¿recibes algún tipo de ayuda por parte del estado?

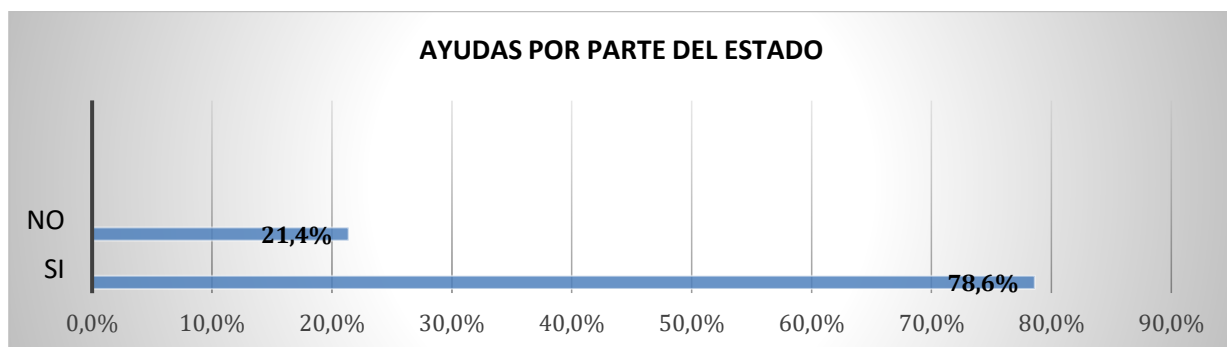


Gráfico 8. Ayudas por parte del estado. Fuente de elaboración propia.

En el gráfico anterior se muestran las ayudas que reciben los jóvenes que han salido del sistema de protección por parte del estado. Estos podían ser bien en cuanto a formación, alojamiento, manutención, acompañamiento etc. y no sólo y exclusivamente ayudas económicas.

En dicho gráfico se puede ver como de las 14 personas que han respondido al cuestionario, el 78,6% confirma recibir o haber recibido ayudas por parte del Estado, ante el 21,4% que niega haber recibido ayudas por parte del estado una vez fuera del sistema de protección por ser menor de edad.

6.5.3. Situación económica actual

A continuación, se va a analizar la situación económica actual de los jóvenes que han salido del sistema de protección, en este apartado vamos a analizar si dichos jóvenes obtienen algún tipo de ingreso y caso afirmativo de dónde proviene. Así como saber si ayudan económicamente a sus familias de origen.



Gráfico 9. Ingresos actuales de los jóvenes. Fuente de elaboración propia

El siguiente gráfico nos muestra si los jóvenes que han salido del sistema de protección obtienen algún tipo de ingreso, la cual se relaciona con el siguiente gráfico donde se nos muestra en el caso de obtener algún tipo de ingresos, estos de donde proceden.

En el gráfico 9 vemos cómo el 92,9% de las personas que han respondido el cuestionario afirman que actualmente obtienen algún tipo de ingreso y una pequeña proporción el 7,1%, niega obtener algún tipo de ingreso.

Para saber la procedencia de estos ingresos (gráfico 10), los ítems fueron: Trabajo por cuenta propia, trabajo por cuenta ajena, economía sumergida, mediante subvenciones u otros medios. De los 92,9% de las personas que afirmaron tener algún tipo de ingresos, el 14,3% trabaja por cuenta propia, ya sea porque tiene sus propios negocios o realizan alguna actividad económica de forma independiente y directa sin estar sujeto a algún contrato.

El 35,7% tiene ingresos económicos porque trabaja por cuenta ajena, esto implica que hay empleado y un empleador, y un contrato de por medio para la prestación de actividades. Esto supone que los jóvenes que prestan sus servicios tienen una situación administrativa regular, ya que por el contrario supondría una infracción por parte del empresario.

El 21,4% obtiene sus ingresos mediante subvenciones, es decir ayudas por parte del Estado, esto tiene concordancia con el gráfico 8 el 78,6% confirma haber recibido ayudas por parte del Estado.

Y por último el 28,6% obtiene ingresos por otros medios.

6.5.3.1. Procedencia de los ingresos actuales

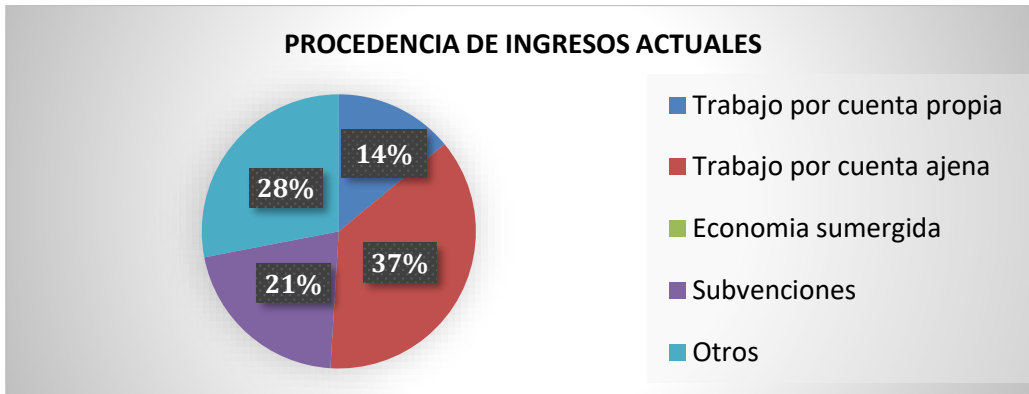


Gráfico 10: Procedencia de los ingresos. Fuente de elaboración propia

6.5.4. Ayudas económicas por parte de los jóvenes a sus familias de origen.

A continuación, se muestra en el gráfico si los jóvenes ayudan o no económicamente a su familia de origen, las cuales se realizan en forma de remesas. Según el Fondo Monetario Internacional, principal proveedor de estadísticas sobre las remesas internacionales define las remesas como la suma de:

- 1) La remuneración de empleados se refiere al ingreso percibido por los trabajadores migrantes temporales en el país de destino, la cual incluye la totalidad de ingresos, aunque este no se transfiera en su totalidad ya que los jóvenes tienen que sufragar sus propios gastos dentro del país de destino.
- 2) Las transferencias personales son todas las transferencias en efectivo y en especie efectuadas o recibidas por los residentes (ya sean migrantes o no) en beneficio o de parte de personas de otros países (“todas las transferencias corrientes entre personas residentes y no residentes” (FMI, 2009).

En dicho gráfico se puede ver como 57,1% ayuda económicamente a su familia frente al 35,7% que no ayuda a su familia de país de origen. el 7,1% restante prefiere no decirlo. Y finalmente un 0% se dedica a la economía sumergida.

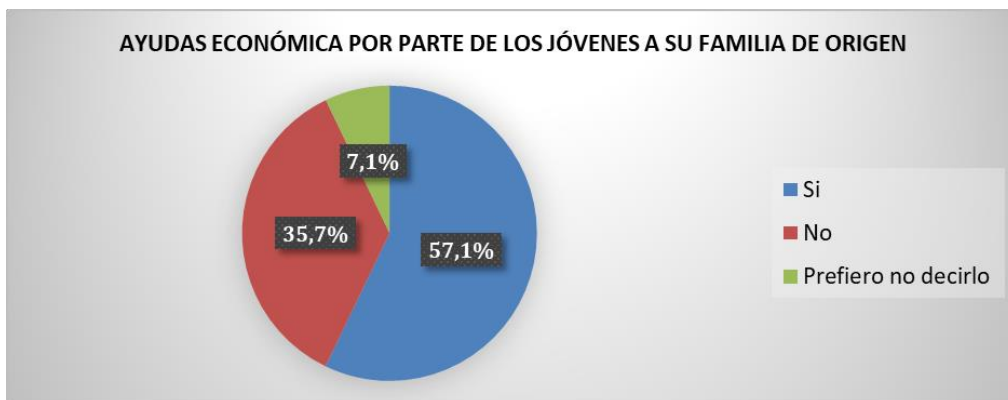


Gráfico 11. Ayudas económicas por parte de los jóvenes a su familia de origen. Fuente de elaboración propia

6.6. Situación e integración social

6.6.1. Sentimiento de pertenencia en España

11. ¿Cómo te sientes en España?

14 respuestas

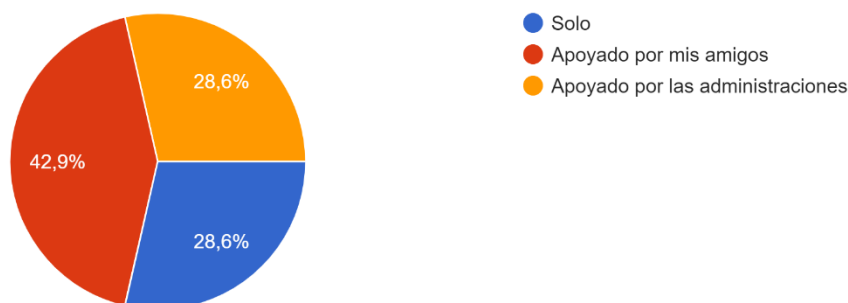


Gráfico 12: Sentimiento de pertenencia en España. Fuente de elaboración propia.

En esta pregunta responden el total de los 14 jóvenes, de los cuáles el 42,86% (6 personas) dicen sentirse en apoyo por sus redes de amistades. De seguido, el 28,6% (4 personas) se sienten apoyados por las administraciones y el 28,6% (4 personas) restantes se sienten apoyados por las administraciones.

Así pues, podemos concluir que estos jóvenes reciben más apoyo de sus redes y círculos en su entorno que de las administraciones y otros tienen sentimiento de soledad. Esto puede ser porque no encuentran una red de apoyo ni lo reciben por parte de las administraciones.

Otro de los motivos por los que se puede dar esta situación es que como dice Mamadou (*Integrador social, Médicos del mundo Euskadi*): “También hay que reconocer que el sistema de protección de la infancia es bastante punitivo porque una mínima falla que puede cometer un niño su respuesta es el castigo” y que: “La mayoría de ellos les genera un trauma muy grande solo en pensar que van a cumplir años por la situación que ven otros niños vivir/sufrir en la calle”

Por ello podemos pensar que el punitivismo hace que los jóvenes no tengan el apoyo que necesitan por parte de las administraciones ya que la forma de corregir a una persona es mediante la enseñanza y no el castigo que genera más rechazo. Por otro lado, el hecho de salir del centro, con ese estrés que les genera sin contar con los recursos suficientes puede ser visto por los chicos como un abandono en una situación de especial vulnerabilidad.

6.6.2. Consecuencias en la salud mental

14 respuestas

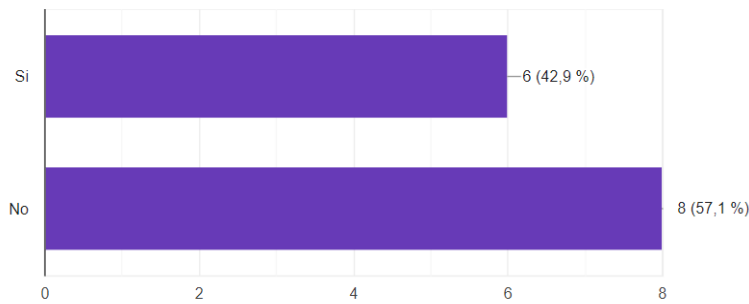


Gráfico 13: Afecciones mentales. Fuente de elaboración propia.

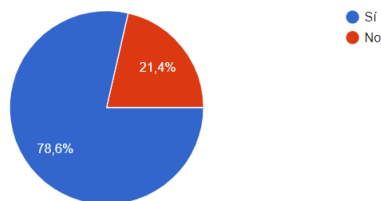
A esta pregunta han respondido las 14 personas de las cuáles del 42,9% (6 personas) responden afirmativamente y el 57,1% (8 personas) dicen que no sufren o han sufrido de ansiedad o depresión. Como vemos, no hay una gran diferencia entre ambas respuestas. Esto puede deberse a que algunos de ellos, por su trayecto vital tengan una actitud más resiliente que otros.

Además, las trayectorias son diferentes, ya que, por ejemplo, algunos vienen de Senegal, Guinea, etc. Su trayectoria es más larga y han visto y vivido muchas más cosas por el camino, como puede ser la pérdida de un compañero que no ha podido llegar, largas noches en la calle, la falta de alimentación, etc. y esto afecta mucho más a nivel psicológico y emocional.

6.6.3. Discriminación en España a jóvenes extranjeros

13. ¿Has sufrido discriminación en España?

14 respuestas



En caso afirmativo...

13 respuestas

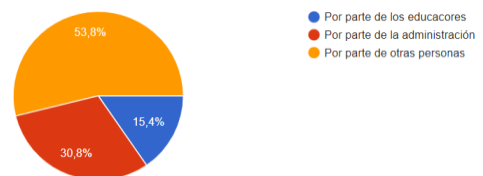


Gráfico 14: Discriminación en España a jóvenes extranjeros y por parte de quien se realiza estas discriminaciones. Fuente de elaboración propia.

A la pregunta de si han sufrido discriminación en España, el 21,4% (3 personas) de los chicos responde que no han sufrido discriminación y el 78,6% (11 personas) dicen que sí han sufrido discriminación. El análisis que podemos sacar de aquí es, como comentan los profesionales, debido al imaginario colectivo lleno de estereotipos y prejuicios que se lanzan sobre estos jóvenes. Y ello está alimentado por los discursos de odio que se lanzan tanto desde algunos partidos políticos que van calando en la sociedad y hacen que estos, lejos de analizar las situaciones, directamente viertan odio y discriminación sobre un colectivo que ha sido vulnerabilizado.

Esta teoría se puede corroborar en la siguiente pregunta, en caso afirmativo, por parte de quienes han recibido esas discriminaciones. A lo que el 53,8% de los chicos responde que por parte de otras personas.

El 30,8 por ciento dice haber sufrido discriminación por parte de la administración. Esto puede deberse a lo que comentamos en el anterior apartado de la actitud punitivista, pero además que los discursos de odio también se calan dentro de las administraciones, en sus políticas y en las personas que trabajan en ellas. Finalmente, el 15.4% dice haber sufrido discriminación por parte de los educadores.

Es importante remarcar que, aunque hay 3 personas que han respondido que no han sufrido discriminación, dos de ellas han respondido a la siguiente pregunta de por parte de quién han sufrido la discriminación. Esto puede deberse a la normalización de las conductas discriminatorias, el hecho de haberlo sufrido tan constantemente hace que cuando se dan esos episodios no se puedan distinguir o si se distingue tu cerebro ya ha normalizado que es lo que te toca y te toca por ser considerado el diferente por la sociedad.

6.6.4. Abuso y/o agresión física o verbal por parte de la policía

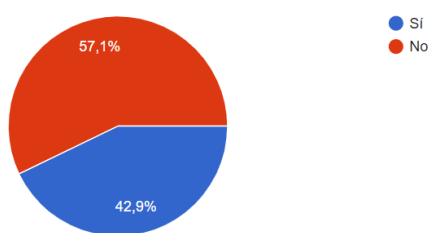


Gráfico 15: Abuso y/o agresión física o verbal por parte de la policía. Fuente de elaboración propia.

A la pregunta de si han recibido algún tipo de agresión verbal o física por parte de la policía, el 57,1% de los chicos dice que no y el 42,9% responde que sí han recibido abuso/agresión verbal o física por parte de la policía.

Los motivos pueden ser más allá de ver a la policía como un cuerpo que les protege, una herramienta a la que temer así pues evitar cualquier conflicto y confrontación con ella para evitar el abuso y la agresión.

7. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS A PROFESIONALES

Otro de los objetivos específicos de la investigación es analizar el proceso de acompañamiento de los menores por parte de distintos profesionales, en el caso de que lo hubiese. Así como investigar sobre las dificultades a nivel social y normativo que se enfrentan este colectivo tras la mayoría de edad. Para ello vamos a analizar las entrevistas que se les ha hecho a los distintos profesionales que han estado o están en contacto con los jóvenes migrantes que se encontraban en el sistema de protección español.

Estos son los 4 profesionales que hemos entrevistado que trabajan con menores tutelados y/o con jóvenes que han salido del sistema de protección:

- La primera entrevista, se la realizamos a David Sow, cuya profesión es integrador social, en la DGAIA (Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia) en Barcelona. trabajando en el sector desde hace 11 años.
- La segunda entrevista realizada, fue a la educadora social María J.R., de Peñascal, la cual participa en el programa Bidea Lantzen (Construyendo el camino) es un programa conveniado entre Peñascal y la Diputación Foral de Bizkaia. Acceden las personas que salen del centro de menores al cumplir la mayoría de edad. Hace acompañamiento a menores en riesgo de exclusión social.
- La tercera entrevista fue realizada a Mamadou Ngom, Mediador Intercultural, en Médicos del Mundo Euskadi
- La cuarta entrevista fue a Oscar Seco director general de Inclusión Social en la Diputación Foral de Bizkaia.

7.1. ACOMPAÑAMIENTO

David nos cuenta que por su parte lo vive de forma positiva y es una alegría cuando consiguen los objetivos que se proponen y salen del centro con el permiso de residencia, con trabajo o, aunque sea sin trabajo, siguen formándose. Pero por otro lado está la parte negativa que es por ejemplo cuando le tienes que comunicar a un chaval que tiene que abandonar el centro, bien sea porque la sentencia del juez es que ese chaval no es menor de edad o bien porque ya ha cumplido la mayoría de edad. O recibir una llamada de sus familiares anunciándoles de la muerte de algún ser querido, etc. Son momentos muy duros y comenta David que en esos casos hace la función de hermano mayor, que, aunque se vea muy poco profesional el hecho de mostrar sus sentimientos, es algo que en algunos momentos no se puede controlar ya que los profesionales también son seres humanos.

Por otro lado, tanto María educadora social, David como Mamadou, ambos integradores sociales, coinciden en que existe una gran falta de recursos y tiempo para poder realizar el acompañamiento de forma efectiva. Muchas veces sólo se da información, derivar a recursos donde puedan tener formación, talleres, etc. Pero rara vez se ofrece una atención de calidad.

Además del acompañamiento por parte de los profesionales, es importante también saber cómo es para los chavales ese acompañamiento. Mamadou nos explica que:

“Su acompañamiento suele ser difícil para ellos no sólo la comprensión de un estado emocionalmente tocado y el contraste que hacen de manera constante la comparación con otros niños de su misma edad con una vida “normal” (lo normal es relativo) pero eso lo saben algunas pocas personas”

A la pregunta de si ellos hacen la función de familia para los chavales aquí en España. Tanto María como Mamadou coinciden en que no, su relación con los chicos es más bien profesional. Mamadou (*Integrador social, Médicos del mundo Euskadi*) añade que esta función de familia tiene que venir por parte de la Diputación, ellos son los que tienen que tomar esa responsabilidad de familia.

“Ellos tienen que responsabilizarse de ofrecer no solo recursos económicos sino emocionales y psicológicos para garantizar el bienestar social de los chavales de forma completa. Y ahí nuestro perfil es un acompañamiento como figura de tutor, pero desde una relación profesional.”

Oscar Seco por su parte reconoce que, como director de Inclusión Social de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus decisiones depende la atención que se les ofrece a los menores en exclusión o en riesgo de exclusión en Bizkaia, por lo que sus decisiones tienen un impacto directo en la vida de estos jóvenes, en cambio, huye de esa responsabilidad y comenta que la atención que se les ofrece a los chavales es *“rápida y estrictamente profesional”*.

Finalmente, al preguntarles cómo repercuten las últimas noticias de devoluciones en caliente a menores recién llegados tanto a su organización como a los jóvenes. David nos explica que no tiene mucha información, pero, las relaciones políticas entre países, en este caso Marruecos y España, influye mucho en esto ya que como dice:

“La cosa es esta si el país necesita mano de obra van cogiendo gente, la población española se está volviendo más vieja y están dejando que los negros entren, pero en el momento que vean que esto ya está, van a chafar todo y es fácil hacerlo.” (David Sow, integrador social en DGAIA y Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona)

María por su parte nos cuenta que este tipo de noticias se hablan bastante en clase y se ve bastante participación por parte de los chicos a la hora de tratar estos temas y se ve cómo a muchos de ellos les afecta.

Por su parte, Oscar nos dice que nos comenta que no sabe nada de esto ya que la única modalidad de devolución que conoce es a través del procedimiento de reagrupación. Y cuando le preguntamos si este tipo de noticias puede generar más miedo a los chicos, nos cuenta que no tiene constancia de ello.

Lo que nos hace preguntarnos: Como director de Inclusión Social, ¿por qué no está al tanto de cómo se sienten los niños? y también nos devuelve a la afirmación que hacía Mamadou de la falta de atención emocional hacia los chavales ya que se entiende que sus necesidades son puramente materiales y cómo la diputación no toma esa responsabilidad.

7.2. RECURSOS DE LA ENTIDAD

Todos los profesionales coinciden en el hecho de que faltan recursos y tiempo para poder realizar correctamente las intervenciones con los chavales y chavalas de los centros.

María reclama el tiempo y espacio para poder ofrecer atenciones personalizadas a cada joven, ya que son vidas, objetivos e historias muy diferentes.

“Yo siempre reclamo que nos falta tiempo, porque son miles de personas, miles de historias y yo siempre voy deprisa corriendo de un lado a otro y lo que siento que me falla un poco es tener el tiempo y el espacio para estar tranquilamente con la persona” (María J.R, Educadora Social, Peñaskal)

Por su parte, Mamadou propone abandonar el sistema de acompañamiento fijo y material en el que parezca que lo único que necesitan estos jóvenes son los bienes materiales y empezar a reconocer que hay

situaciones más allá de lo material, reconocer que sus vidas, sus emociones, sus formas de percibir son movibles y para ello se necesita tiempo suficiente de atención y acompañamiento. También reconoce que esta falta de atención de calidad hace que se reduzca bastante su visión y su sueño de llegar a ser alguien.

“Sería interesante que se bajara del sistema de acompañamiento material y fija para adoptar otros mecanismos de acompañamiento más desde el reconocimiento y la normalización de los estados flexibles y movibles de los niños para que puedan enfrentar las cargas mentales, psicológicas y emocionales que suelen necesitar transitar y no se les ofrece las habilidades porque no se les dedica un tiempo suficiente desde la atención y el acompañamiento.” (Mamadou Ngom, integrador social, Médicos del mundo Euskadi)

“Desde lo profesional a veces solo se limita a dar información, derivar a un recurso adecuado que pueden ser formación, taller u otro recurso complementario y rara vez se le ofrece una atención de calidad más allá de lo material, eso hace que reduzca bastante su visión y sueños al ser o llegar a ser alguien.” (Mamadou Ngom, integrador social, Médicos del mundo Euskadi)

7.3. RECURSOS DE LOS JÓVENES

Ante la pregunta a los diferentes profesionales si tras la salida del centro de menores, por cumplir la mayoría de edad, los jóvenes cuentan o no con todos los recursos necesarios para abordar el resto de su vida. Dentro de los recursos se detalla tanto la formación que pudiera recibir los menores durante su estancia en el centro, como permiso de residencia, colchón económico etc. que permita que pueda desenvolverse en igualdad de condiciones que los autóctonos a nivel social.

En dicha pregunta de los 4 entrevistados 3 coinciden en que no tiene los suficientes recursos para enfrentarse a la vida adulta, tras la salida del centro. Los jóvenes no cuentan con todos los recursos necesarios para abordar el resto de su vida (Permiso de residencia, colchón económico, formación, etc.).

“No, no lo tienen. Todos los recursos no lo tienen. Hay gente que tiene suerte..., porque normalmente si eres tutelado, si DGAIA una vez coge la tutoría de esta persona, entonces esta persona puede estar hasta los 21 años dentro del sistema, entonces el paso del centro que viven 20- 30 personas o más y luego te vas a un piso donde vas a compartir con cuatro compañeros tuyos” (David Sow, integrador social en DGAIA y Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona).

“No. La mayoría de ellos les genera un trauma muy grande solo en pensar que van a cumplir años por la situación que ven otros niños vivir/sufrir en la calle. Casi no hay recursos para ellos al salir de los centros de menores salvo las ongs que ofrecen cursos de segundas oportunidades con muy poquísimas plazas. Muchos salen si la TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero) o la NIE (Número de Identidad de Extranjero) conocido como Tarjeta de residencia, otros salían sin poder renovar de residencia simple al trabajo, pero ahora con él, pero ahora con la última reforma se está mejorando las cosas con este tema, tema vivienda muchas se acabarán en la calle por falta de medios económicos suficiente para poder pagar un alquiler etc....” (Mamadou Ngom, integrador social, Médicos del mundo Euskadi).

Uno de los entrevistados, por su parte considera que los menores que llegan a los centros, a diferencia de los “autóctonos”, no les queda más que madurar, y lo que interesa a los centros es que estos jóvenes adquieran las habilidades y competencias exigidos a la edad de los 18 años, pues más rápido se emanciparan.

“No les queda de otra, bueno madurar rápido, cada uno madura a su ritmo. En todo caso nosotros nos adaptamos a ellos, no son ellos los que se adaptan a nosotros. Lo que sí es que sí tienen capacidades y destrezas y habilidades, pues antes se emancipan. Y a nosotros nos interesa que lo desarrollen con la mayor brevedad posible” (Oscar Seco, Diputación Foral de Bizkaia, director general de inclusión social).

“O sea no le vamos a pedir a un chaval que tiene 18 unas competencias y una autonomía de la edad que no tiene. Pero sí que tiene que tener más autonomía de la que tienen la media de los chavales y chavalas de su edad. Bueno, porque ya sabes a qué edad se emancipan los jóvenes” (Óscar Seco, Diputación Foral de Bizkaia, director general de inclusión social).

A pesar de que desde los centros se les da la formación, esta tiende a ser limitada, ya no solo por la dificultad que presenta este colectivo, en aspectos como el dominio del lenguaje, la dificultad de desenvolverse en sociedad. En todas las entrevistas se observa que hay un problema que tiene que ver con la ratio de jóvenes que se encuentran dentro de los centros, al ser estos más de lo que el centro tiene permitido. Además de la falta de profesionales para atender a todos los menores.

“Pero vamos, siempre apoyarles en lo que puedan demandar y necesiten ayuda para ello. Que puede ser búsqueda de formación, temas de padrón, permiso de residencia, nacionalidad, permisos administrativos, temas de salud, etc. Es un programa conveniado entre Peñascal y la Diputación Foral de Bizkaia. Acceden las personas que salen del centro de menores al cumplir la mayoría de edad” (María J.R, Educadora Social, Peñaskal).

*“En una noche me traían 140 menores, cualquier menor que encuentran en Barcelona, quienes son sus padres no sabían quiénes eran sus padres pues fuimos al centro y hemos vivido cosas chungas” (...). *Estuvimos dos integradores durante toda la noche con 70 usuarios, 70.... No digo 35, y la ratio máxima no puede superar diez por persona y eso cuando no hay actividad.* (David Sow, integrador social en DGAIA y Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona).*

Otra de las dificultades que se ha observado es la falta del sistema educativo como recurso para la reinserción social, para que los jóvenes tras estancia en el centro de menores, así como actividades y recursos complementarios.

Nos falta un sistema educativo de reinserción social para que ellos mismos tengan la capacidad de después de un hecho tener un proceso acompañado para poder reflexionar por qué han llegado a este punto y la próxima poder evitarlo. Derivarlos a los recursos complementarios, hacer actividades con ellos, y fomentar su mayor participación y responsabilidades (Mamadou Ngom, integrador social, Médicos del mundo Euskadi).

Se entiende que como ya han cumplido la mayoría de edad ya han desarrollado las competencias necesarias y son lo suficientemente autónomos, pero coinciden que los recursos adquiridos durante la minoría de edad no son suficientes a la nueva realidad social.

“Se entiende que tiene 18 años, que son saben y son responsables de gestionar dinero durante el mes, sus recursos y tal. Entiendo que para ellos está cubierta, la necesidad está cubierta. pero de qué necesidades estamos hablando, porque en realidad si estos chavales DGAIA, es la entidad que tiene la tutoría de estas personas, deberían tener el mismo derecho de disfrutar al igual que una persona es de aquí, que está aquí crece aquí y tiene todo aquí. Pero cuando acaban de salir de un centro de menores es que realmente no pueden hacer el curso que quieran, por ejemplo, ¿no pueden decir yo me apunto para actividades físicas deportivas?, un curso que vale 2.000 3.000 euros, entonces te van a decir mira metete ahí que es informática o haces FPI o lo que sea o directamente yo no te puedo cubrir este curso” (David Sow, integrador social en DGAIA y Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona)

7.4. SOCIEDAD

Uno de los aspectos a analizar fue el papel que juega la ciudadanía, la sociedad en general, y hasta qué punto estos podrían estar influenciados el poder de la política y los medios de comunicación y cuál es la causa de estigmatización a este colectivo.

Sabemos y hemos expuesto que existen leyes en España que en teoría su interés es la protección del menor, ante todo, así como reformas en la ley de extranjería que en principio busca la inclusión de los menores tras el tutelaje. Bajo esta premisa quisimos saber cómo esto se está viviendo desde los centros (en la práctica) y de ahí la siguiente pregunta a los profesionales entrevistados: Estos jóvenes están muy estigmatizados por la sociedad debido a los discursos de odio en política y medios de comunicación, incluso en algunas ciudades se han llegado al ataque a los centros de menores, ¿Qué opináis de esto? ¿Por qué creéis que es tan problemático que los menores crucen la frontera en busca de un futuro mejor para ellos y su familia?

Ante esta pregunta tenemos diversas respuestas, por un lado, están los que achacan esta causa al racismo que hay en la sociedad, manifiestan que se observa en la sociedad y en los vecinos de barrios miedo a lo diferente.

“Yo creo que las causa es visible, racismo puro luego puede haber otras, pero la base es el racismo” (David Sow, integrador social en DGAIA y Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona).

“Creo que la gente va a lo fácil, es muy fácil decir que las personas que no han nacido aquí tienen la culpa del mal y no se ve en realidad lo que ocurre. Son muchas, muchísimas las personas extranjeras que se encuentran en el estado español que tienen claro sus objetivos de vida, saben por qué han venido. A encontrar otras oportunidades, a estar mejor, a apoyar a la familia si es que la familia lo necesita, estudian, trabajan, se forman, contribuyen... Pero eso no se ve. se ve que una persona ha robado o que una persona ha pegado a otra, cuando constantemente personas blancas españolas hacen eso, pero eso da igual. Entonces yo creo que es muy fácil criticar” (Maria J.R, Educadora Social, Peñasal).

Por otro lado, el poder de los medios de comunicación que también juega un papel muy importante en la estigmatización de este colectivo, pues este tiene un gran poder no solo a nivel político, económico, sino también social y cultural. Estamos en la era de la información, y por ende la sociedad consume la información desde las plataformas digitales. Los medios de comunicación son una vía fundamental para crear opinión pública en la sociedad en general.

“Entonces si los medios no están hablando, apoyando, bueno sí que hablan cuando hay ataques hace ciertos días y ya no lo vuelves a escuchar a ningún lado, pero yo creo que es el tema del dinero, del racismo y de todo. Porque normalmente si dicen una vez un menos cruza las fronteras de España, da igual donde venga ese menor, da igual el color de piel que tenga, da igual, porque es un menor y hay que protegerlo. Pero los que entran acaban en la calle” (David Sow, integrador social en DGAIA y Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona).

La estigmatización sí que es verdad una parte viene del discurso de odio que alimenta el imaginario colectivo social, alimentada por la televisión, prensas escritas y redes sociales para una parte de la sociedad baja por no buscar la lógica del discurso y su veracidad sino seguir pensando que la única verdad viene de la caja tonta (la televisión). En España se ha construido en el imaginario colectivo términos como MENAS, INVASIÓN, SALTO MASIVO etc. con un único fin de deshumanizar a los niños que migran solos (Mamadou Ngom, integrador social, Médicos del mundo Euskadi).

Uno de los entrevistados discrepa en lo explicado anteriormente, pues considera que hay que hay unas características que, en el perfil de los menores migrantes, que sí da esa problemática. Así mismo considera que los medios de comunicación al igual que se estigma a esta colectiva también hay muchos que los acogen. La responsabilidad recae exclusivamente en el menor, especialmente en aquellos jóvenes que cometen actividades delictivas, consumo de drogas ..., la cual provoca esa “inadaptación social o falta de ajuste”. Así

como de aquellos relatos ideológicos “xenófobos” alimentados por grupos extremistas o radicales de extrema derecha y un caldo de cultivo propicio por parte de cierto sector de la ciudadanía para desarrollar esos sentimientos de rechazo.

“Hay un componente en el perfil “JENA” o “MENA”, no el perfil de menores que vienen del sistema de protección, sino solo en el perfil jena, que sí se da esa problemática” (Óscar Seco, Diputación Foral de Bizkaia- director general de inclusión social).

“Bueno, estigma, hay una cierta campaña de comunicación que tiene una cierta acogida y además desde algunos chicos y chicas parece que viene reforzada ¿no? (...) Esa inadaptación social o esa falta de ajuste la podemos percibir en jóvenes que cometen actividades delictivas, bandas organizadas, consumo de drogas, etc. que demuestran que no se les ha dado atención adecuada en el pasado. No es un problema de que vienen hechos así de fábrica, es un problema de desajuste en el proceso educativo” (Óscar Seco, Diputación Foral de Bizkaia, director general de inclusión social).

8. PROPUESTAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Nuestro último objetivo específico es establecer unas posibles propuestas desde el ámbito del Trabajo Social para la integración social de estos jóvenes.

Con todo lo descrito y analizado anteriormente se va a elaborar una serie de propuestas desde el ámbito del Trabajo social, aplicables a los menores extranjeros no acompañados, en la práctica para paliar o limitar todas aquellas dificultades a las que se enfrentan a nivel social y jurídico, cuando salen del sistema de protección (cumplir los 18 años).

La primera propuesta tiene lugar en el momento de la llegada del menor, la cual cuando llegan se encuentran en una situación de vulnerabilidad y de desprotección, sin una figura adulta que los protejan, es necesaria nuevos procedimientos e intervenciones para una mejor acogida, la cual se podría conseguir con la asignación de una figura profesional de referencia desde el minuto uno.

Una de las propuestas que se podría elaborar es la de cambiar los centros de menores, por pisos, en una de las entrevistas¹⁰, se afirmó que en Barcelona ya se habían dado casos de este tipo. Consideramos que es importante ya que, obligaría a reducir la ratio de los menores que se encuentran en conjunto, y menor carga para el profesional, lo que supone vivir en mejores condiciones.

Asimismo, es importante la figura del trabajador social en este ámbito, para mejorar la intervención psicosocial de los menores, así como un seguimiento de cierto periodo de tiempo a los jóvenes que acaban de salir del sistema de protección. La necesidad de integrar a trabajadores sociales, de diferente origen, para que los menores se sienten más comprendidos, a través de una figura de igual a igual. Así como la necesidad del Trabajo Social Comunitario, la cual se puede hacer sensibilizando a la población de las problemáticas que atraviesan este colectivo, para así evitar los prejuicios, los estereotipos y la discriminación.

¹⁰ Ver Anexo III. Entrevista a David Sow, Integrador social en DGAIA, Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia en Barcelona).

También es importante que, ante un colectivo vulnerable, y para el paso o la transición a la vida adulta, investigar o introducir en los centros u otros establecimientos con mayores y nuevos recursos e intervenciones que se ajusten o adecuen al contexto actual. Hemos visto como en la teoría existen leyes que están en constante reforma con el fin de evitar que estos caigan en la exclusión social, entonces es importante que esto se traslade a la práctica.

Importancia de un Programa de Atención Individualizada, con el fin de recoger toda aquella información necesaria, propuestas y valoraciones, a través de un equipo multidisciplinar, con el fin de atender a las necesidades específicas de cada individuo, detectar las problemáticas y potenciar sus fortalezas.

Además, la importancia de una formación continua que permita al menor poder desenvolverse con mayor facilidad, en el paso a la vida adulta. Ya que tras la investigación se ha podido percibir que esta formación, así como la participación de distintas actividades, está muy limitada. Además de la posibilidad, a través de programas, de que esta formación se extienda una vez cumplidos los 18 años, para aquellas personas que tienen un compromiso y tienen las ganas de seguir aprendiendo, con profesionales en el área socioeducativo y sociolaboral.

9. CONCLUSIONES

Desde un análisis general y partiendo de las diferentes perspectivas, observamos cómo los menores extranjeros no acompañados (tutelados y ex-tutelados), un colectivo que desde el punto de vista social y desde el imaginario se ha estigmatizado a través de los discursos de algunos partidos políticos, pero también a través de la percepción de una parte de la sociedad que no está basado en ningún fundamento sino desde la deshumanización de estos niños con términos como “MENAS” o “JENAS” esto provoca que no se les vean como niños desprotegidos y además justifica toda la protección que les debería dar el estado a través de la ley de protección de menores.

Los estados miembros de la UE, en particular el estado español ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño aquí vemos claramente cómo España vulnera el derecho de protección de los niños migrantes que viajan solos.

Los profesionales entrevistados coinciden y denuncian la falta de responsabilidad de las instituciones, pero esto se da debido a la falta de compromiso para respetar los acuerdos firmados internacionalmente desde un enfoque de derechos humanos y se convierte en una cadena en la que las instituciones tampoco pueden garantizar estas políticas y en última instancia termina perjudicando la vida y el devenir de los jóvenes.

Entrevistando a una de las personas responsables del órgano competente para garantizar el tutelaje de estos niños se lee una irresponsabilidad de no asumir la parte que les corresponde ya que la figura de padres para estos niños es la institución, cuando el responsable nos dijo claramente que debido a sus limitaciones de no tener un control suficiente se limitaban a tener una relación puramente profesional. Cuando la necesidad de cualquier niño trasciende a lo material, sino un acompañamiento desde la afectividad, el cariño y la confianza. Esto dificulta el trabajo de los profesionales con los menores porque es imposible trabajar con ellos como si fueran adultos cuando sus necesidades son puramente las de cualquier niño.

Los jóvenes que respondieron afirmativamente a la pregunta de si sufren o han sufrido de ansiedad, depresión, etc. coinciden en la escasez de políticas desde los cuidados para un bienestar integral. Se ha visto que la necesidad de los niños y niñas no es puramente profesional, sino una figura que los escuche, en la que confíen y que les permita una posibilidad de transitar en sus emociones cotidianas. Dado que sus condiciones de vida con las cargas mentales y psicológicas con la falta de motivación en una salida favorable las prioridades que pueden tener en ese momento pueden ser totalmente diferentes a lo que un educador/a puede pensar que es lo más importante para ellos en ese momento.

Gran parte del acompañamiento de los/as educadores/as es agilizar los trámites administrativos favorables para los niños, pero entre medio se encuentran con una ley de extranjería que se convierte en barreras y dada la situación de los niños y con todos los miedos que arrastran debido a su situación administrativa desconfían incluso de las educadoras/es porque los ven como parte del problema. La ley de extranjería es el monstruo que convierte la vida de los niños en un infierno ya que su mayor deseo es poder regularizar su situación.

Las preocupaciones de las/os educadoras/es suelen ser la normalidad desde la situación administrativa de los jóvenes, respetar el cumplimiento de las normas y el buen comportamiento cuando los niños debido a las frustraciones, la desconfianza en el sistema y en sus posibilidades, la escasez de recursos llega un momento en el que están sobrecargados y tiran la toalla.

Hemos tenido bastantes limitaciones en esta investigación debido a que el colectivo de menores- tanto cuando están tutelados como cuando son ex-tutelados es un colectivo poco accesible en las investigaciones sociales ya que por nuestra parte lejos de considerarlos objetos de investigación, son sujetos de derechos a los cuales las investigaciones pueden ayudar a concienciar de sus realidades. Los miedos y las desconfianzas hacen que puedan ser más inaccesibles.

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Bravo, A & Santos, Iriana. (2016). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*. 26. 10.1016/j.psi.2015.12.001.

Cenzano, J. C. (2013). La poliédrica y heterogénea protección. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 4, 1-27, 1-27.

Espiniella, P. (2016). *El respeto del artículo 3 de la convención de los derechos del niño y la situación jurídica y protección social de los menores extranjeros no acompañados*. Tesis doctoral. Universidad de Zaragoza.

EITB. (2019, junio 13). *Mujeres, migrantes, menores y... solas*. EITB. <https://www.eitb.eus/es/noticias/sociedad/detalle/6476272/reportaje-mujeres-menores-extranjeras-no-acompanadas-menas/>

Fondo Monetario Internacional (2009). *Transacciones Internacionales de remesas. Guía para Compiladores y Usuarios*. EEUU.

Hadjab Boudiaf, H. (2011). Entender el fenómeno de los llamados "menores extranjeros no acompañados". En F. J. García Castaño y N. Kressova. (Coords.). *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía* (pp. 925-934). Granada: Instituto de Migraciones. ISBN: 978-84- 921390-3-3.

Jiménez, M. (2003). *Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía*. Madrid: Ediciones SM.

Los más solos. (s/f). Save the Children. Recuperado el 16 de junio de 2022, de https://www.savethechildren.es/los-mas-solos?_gl=1*i2qlsm*_ga*MTgyOTA3MzkyLjE2NTUxMTYwMTE.*_ga_T81QCG9DQL*MTY1NTE0NTlyNy4zLjAuMTY1NTE0NTlyNy42MA..*_ga_QD4TLL96E9*MTY1NTE0NTlyOC4zLjAuMTY1NTE0NTlyOC42MA.

Monterde, C. G. (2017). Retos de la acogida residencial a menores que migran solos: hacia un Trabajo. *Cuadernos de Trabajo Social*, 97-107.

Romero, M., Rodríguez, E., & Durand, A. (2003). Veinticinco años de investigación cualitativa. *Salud Mental Vol. 26, No. 6*.76-83.

Save Children, C. S. (2010). La protección jurídica y social de los Menores Extranjeros No Acompañados en Andalucía.

Sánchez, R. F. (2014). Menores Extranjeros No Acompañados (MENA). Foreign Unaccompanied Minors. *Revista Internacional de Trabajo Social y bienestar*, 105-111.

Sánchez-Fernández, S., Milud-Ahmed, Y., Mohamed-Abdel-lah, A., Mohamed Abdelkader, N., & Mohamed-Mohamed Berkan, N. (2017). Los menores extranjeros no acompañados de Melilla. Análisis de su situación y propuesta de formación socioeducativa. *MODULEMA. Revista Científica sobre Diversidad Cultural*, 1, 121-142.

Para cada niño, reimaginemos un mundo mejor. Informe Anual de UNICEF 2019: Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2020.

ANEXOS:

ANEXO I: GUIÓN DE FORMULARIO A JÓVENES EXTUTELADOS.

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA

- Edad
- Género
- País de origen
- Estado Civil

SITUACIÓN LEGAL

- Últimamente salen muchas noticias de deportaciones a menores extranjeros, ¿Cómo esto te afecta a ti?
- ¿Tienes permiso de residencia?
- En caso de no tener permiso de residencia, ¿Por qué?
- ¿Has iniciado el proceso de solicitud?
- ¿Crees que va a ser largo?

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

- ¿Has podido recibir formación en España (¿dentro y fuera del centro)?
- Al salir del centro, ¿recibes algún tipo de ayuda por parte del Estado?
- En cuanto a su situación económica actual, ¿obienes algún tipo de ingreso?
- En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿de dónde proviene?
- En caso de que su respuesta haya sido NO a la pregunta 9, ¿Cuál es tu medio de subsistencia?
- ¿Ayudas económicamente a tu familia?

SITUACIÓN SOCIAL

- ¿Cómo te sientes en España?
- ¿Sufres o has sufrido ansiedad o depresión?
- ¿Has sufrido discriminación en España?
- En caso afirmativo
- Por parte de los educadores
- Por parte de la administración
- Por parte de otras personas
- ¿Has sentido alguna vez algún tipo de agresión física/verbal o abuso por parte de la policía?

ANEXO II: GUIÓN DE ENTREVISTA A PROFESIONALES

1. Los menores extranjeros se encuentran en el país sin ningún acompañamiento de figura paterna, materna ni familiar de ningún tipo. ¿Cómo vivís por vuestra parte este acompañamiento? (En caso de profesionales que hagan acompañamiento)
2. Como profesional X (trabajador/a social, educador/a social, abogado/a) ¿Qué papel jugáis como profesional en sus vidas?
3. Tras la salida del centro. Los chavales cuentan con todos los recursos necesarios para abordar el resto de su vida (Permiso de residencia, colchón económico, formación, etc.)
4. Estos jóvenes están muy estigmatizados por la sociedad debido a los discursos de odio en política y medios de comunicación, incluso en algunas ciudades se han llegado al ataque a los centros de menores, ¿Qué opináis de esto? ¿Por qué creéis que es tan problemático que los menores crucen la frontera en busca de un futuro mejor para ellos y su familia?
5. han estado saliendo noticias de devoluciones en caliente a menores que acaban de llegar a España, ¿Cómo repercute esto a las organizaciones como la vuestra? (Tanto en el trabajo burocrático como en el día a día con los jóvenes)

ANEXO III: RESPUESTAS ENTREVISTA A PROFESIONALES

PRIMERA ENTREVISTA: DAVID SOW, Integrador social en DGAIA (Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia)- Barcelona

Hay dos tipos de menores ex-tutelados; quienes han tenido el proceso de tutelaje y salen del centro a los 18 años y salen con el permiso de residencia. y otros que salen al cumplir los 18/21 años y no han podido tramitar el permiso de residencia.

o también pueden tener el permiso de residencia y no tener

En Cataluña la parte del Gobierno que gestiona los menores es la Generalitat.

ENTREVISTA A PROFESIONALES

Los menores extranjeros se encuentran en el país sin ningún acompañamiento de figura paterna, materna ni familiar de ningún tipo. ¿Cómo vivís por vuestra parte este acompañamiento? ¿Hacéis la función de familia para ellos en España? (En caso de profesionales que hagan acompañamiento).

Te sientes muy bien cuando los acompañas, salen y terminan consiguiendo el proyecto que tenían, cuando salen ganando, digamos. Cuando salen con permiso de residencia, han encontrado un trabajo o no, pero siguen formándose. eso es una satisfacción para mí.

pero la parte más dura es cuando le tienes que decir que se tiene que ir. Y te dice, pero yo no tengo a dónde ir. Pero te llega una carta de la DGAIA de que ya es mayor de edad o que ha llegado y al hacerle las pruebas de edad sale que es mayor y aunque tenga documentación de menor igualmente te tienes que ir.

Los integradores no somos tan administrativos, que no hacemos informes ni estamos en las oficinas, pero somos los que estamos con ellos día a día y en los momentos que un chaval recibe una llamada de su madre, de su padre, o tienen que dar noticias de su familia, lo hacemos nosotros. Si muere un familiar se lo decimos y es un chaval de 16-17 años y sabes que es un momento muy difícil para esa persona, pues son las experiencias que del tiempo que llevas con esa persona, acabas generando un vínculo muy fuerte.

¿Entonces, vosotros tenéis contacto con las familias de los chavales?

Sí claro, antes de que DGAIA pueda ser tutor de un menor, necesita comunicar con las familias y hasta el momento que tenemos que darle un piso a ese chaval lo tiene que confirmar su madre. Entonces llamamos a donde sea, Marruecos, Senegal, Burkina Faso, donde sea y buscamos el idioma que habla y sino pues buscamos traductores para que se comuniquen con los padres y ellos dan el ok. Hay una comunicación con las familias de allí.

Como profesional X (trabajador/a social, educador/a social, abogado/a) ¿Qué papel jugáis como profesional en sus vidas?

Profesionalmente somos educadores sociales y estamos para ofrecerles un servicio y un acompañamiento. Esa es la parte profesional. Pero somos humanos y cuando una persona llora te empachas con esta persona, cuando a la persona le duele algo empatizas, le consuelas y esos sentimientos no son profesionales y está claro que muchas veces te dicen no puedes vincularte tanto con una familia por X motivo y lo intentamos. Pero realmente acabas jugando el papel de hermano mayor

Tras la salida del centro. Los chavales cuentan con todos los recursos necesarios para abordar el resto de su vida (Permiso de residencia, colchón económico, formación, etc.)

No, no lo tienen. Todos los recursos no lo tienen. Hay gente que tiene suerte..., porque normalmente si eres tutelado, si DGAIA una vez coge la tutoría de esta persona, entonces esta persona puede estar hasta los 21 años dentro del sistema, entonces el paso del centro que viven 20- 30 personas o más y luego te vas a un piso donde vas a compartir con cuatro compañeros tuyos. Se entiende que tiene 18 años, que son sabidos y son responsables de gestionar dinero durante el mes, sus recursos y tal. Entiendo que para ellos está cubierta, la necesidad está cubierta. pero de qué necesidades estamos hablando, porque en realidad si estos chavales DGAIA, es la entidad que tiene la tutoría de estas personas, deberían tener el mismo derecho de disfrutar al igual que una persona es de aquí, que está aquí crece aquí y tiene todo aquí. Pero cuando acaban de salir de un centro de menores es que realmente no pueden hacer el curso que quieran, por ejemplo, ¿no pueden decir yo me apunto para actividades físicas deportivas?, un curso que vale 2.000 3.000 euros, entonces te van a decir mira metete ahí que es informática o haces FPI o lo que sea o directamente yo no te puedo cubrir este curso.

Claro que sus posibilidades están muy reducidas, está todo muy limitado

- Claro entiendo que yo puedo tener hijos de aquí, familia de aquí apuntar a mis hijos a extraescolares, porque me lo puedo permitir, pero vale, yo soy el padre y ya está.

Estos jóvenes están muy estigmatizados por la sociedad debido a los discursos de odio en política y medios de comunicación, incluso en algunas ciudades se han llegado al ataque a los centros de menores, ¿Qué opináis de esto? ¿Por qué creéis que es tan problemático que los menores crucen la frontera en busca de un futuro mejor para ellos y su familia?

Bueno, yo creo que la causa es visible, racismo puro luego puede haber otras, pero la base es el racismo y aquí en Cataluña han quemado centros, y nos amenazaron con un centro y nos dijeron que, si no salís de aquí, del barrio os vamos a quemar. En menos de una semana nos fuimos, nos fuimos porque si no lo iban a hacer. Eran unos gitanos del barrio y bueno no sé, no quiero entrar en eso, pero así nos lo dijeron, si no os vais de aquí os vamos a quemar tanto educadores como menores. Entonces esto se traslada a las autoridades, pero no hacen nada, no han hecho nada, porque si hubiesen hecho algo el centro no hubiese estado cerrado y era un centro de emergencia necesario, el único que había en todo Barcelona. En una noche me traían 140 menores, cualquier menor que encuentran en Barcelona, quienes son sus padres no sabían quiénes eran sus padres pues fuimos al centro y hemos vivido cosas chungas.

Estuvimos dos integradores durante toda la noche con 70 usuarios, 70.... No digo 35, y la ratio máxima no puede superar diez por persona y eso cuando no hay actividad. El resultado real es un tema que hay que trabajar, últimamente en Cataluña, DGAIA lo que está haciendo es cambiar el modelo de centros por pisos. Entonces quizás la concentración de 40- 50 chavales de un barrio, de una casa quizás mejora la atención entre el barrio. El ver a marroquíes, senegaleses no debía asustarse en el barrio, yo creo que por eso DGAIA ha empezado a cambiar el modelo de centros a pisos. Pisos de 4-8 chavales, una profesional o dos en los pisos de menores y van haciendo y parece que los chavales están contentos de esta manera. Pero si que es un trabajo muy importante que no se puede dejar así, al final son chavales, son jóvenes y son el futuro. Es un poco decepcionante y da rabia, pero bueno aquí estamos y hacemos lo que podemos.

Porque crees que, de cara a la opinión pública, a los medios de comunicación, a la política se lanza tanto odio a un colectivo que.... a ver existe la ley de protección de menores, que es el paraguas al que se tiene que acoger estos niños, la declaración de los derechos humanos. Existen muchas leyes que amparan que estos niños tienen que estar protegidos por el estado, allá donde vayan. Y además se les hace las pruebas de edad, que tienen que pasar como demostrando todo el rato que efectivamente son menores.

Ya sabes cómo son los medios juegan con la gente y cuando quieran que seas la mala, vas a ser la mala no hay manera, porque es así. Entonces si los medios no están hablando, apoyando, bueno sí que hablan cuando hay ataques hace ciertos días y ya no lo vuelves a escuchar a ningún lado, pero yo creo que es el tema del dinero, del racismo y de todo. Porque normalmente si dicen una vez un menos cruza las fronteras de España, da igual donde venga ese menor, da igual el color de piel que tenga, da igual, porque es un menor y hay que protegerlo. Pero los que entran acaban en la calle. Hay un filtro que se deja la mitad en la calle y la mitad en el centro de emergencias, de primera acogida y luego de ahí entra las formaciones, si están teniendo un acompañamiento adecuado que no acaben en la calle porque están en riesgo de exclusión social, entonces por cualquier cosa pueden acabar en la calle. Da igual que los cojas y les des comida y bebida hasta que tengan 18 años, si luego los sueltas en la calle sin formación, sin estudios, con conflictos emocionales, lleva una mochila muy dura, muy cargada y que pesa mogollón en la espalda. Más allá del dinero y todo eso, habría que saber también elegir a profesionales adecuados, para acompañar a estas personas. Porque al final un médico, tiene su carrera y bien, un psicólogo se mira bien pero un educador o educadora es creo la persona más importante del proyecto de vida de esta persona. la educación básica la recibimos en casa, en casa es donde empieza la educación, pues a este menor que acaba de llegar a este país, que no conoce nada, tienen que hacer borrón y cuenta nueva. es muy fácil que vayan por caminos que no desean. Creo que el acompañamiento, falta mucho, no hay psicólogos negros, moros. Un chaval que acaba de llegar y lleva aquí dos meses, y venga al psicólogo, con un psicólogo ignorante. Si vas a un psicólogo y siente que te están mirando como "mira este", pues como vas, este psicólogo te va a ayudar realmente, un psicólogo que no empatiza, que no saben cómo tratarte. cada sociedad con su psicología. En Senegal tenemos otra psicología social y muchas veces no necesitamos ir al psicólogo, porque la familia hace ese papel, los amigos hacen este papel, y entonces debe haber psicólogos negros, psicólogos moros que puedan atender mejor a estas personas que una persona blanca. lo mismo pasa con la educación, yo he estado trabajando 11 años en el sector, pero los educadores y educadoras que he encontrado no son más de 5 yo incluido. Estamos atendiendo muchas personas africanas, muchos usuarios africanos y muy pocos profesionales africanos. marroquíes hay más que los negros.

Han estado saliendo noticias de devoluciones en caliente a menores que acaban de llegar a España, ¿Cómo repercute esto a las organizaciones como la vuestra? (Tanto en el trabajo burocrático como en el día a día con los jóvenes)

Es que normalmente las devoluciones en caliente no suelen ser con los menores, porque se entiende que eres menor, es lo que decíamos antes, has llegado aquí y hay que protegerse y ya está-. Otra cosa es que digas que eres menor y ellos no te creen, pero hay también cuando acaban de llegar están las ONGs, esta Cruz Roja y otros que pueden estar ahí. Pero claro decisión que toma la Policía Nacional que está ahí, yo nunca he estado ahí, en Melilla ni nada de eso, no tengo conocimiento sobre eso. lo que si es que aquí en el centro nunca ha habido nunca una devolución.

Lo que pasa es que ha salido la noticia de que Marlaska estaba probando devoluciones en caliente a menores que acababan de llegar.

La verdad no tengo información sobre eso, no sé si lo han aprobado o no, también hablan de una ley pero tarda. Lo que tengo claro es que las cosas igual que antes en Francia, Alemania llegar eres menor y te daban papeles, ahora mismo la Unión solo queda Italia y España. Portugal también, pero Portugal no llegan ahí, no suelen llegar ahí. En Francia ahora mismo el tema de la documentación, hasta las personas que se casan ahí no les dan la nacionalidad directamente, entonces tienes que tener ahí un hijo, y tener la custodia de este hijo que eso tampoco le da la nacionalidad directa, va poco a poco. Es complicado. La cosa es esta si el país necesita mano de obra van cogiendo gente, la población española se está volviendo más vieja y están dejando que los negros entren, pero en el momento que vean que esto ya está, van a chafar todo y es fácil hacerlo.

No tengo información reciente, pero la cosa es esa, antes los menores llegaban aquí, se les llevaban a Francia directamente, Francia los coge y los protege. ahora mismo llegan a Francia y les dicen que van por ahí, vienes de España y pues vuelve a España. Italia está igual que España ya están como uff... dentro de cinco años te diría que ya ni le dejaban a un menor entrar en la frontera. Los menores pasan porque quieren, porque la policía de Marruecos está muy bien comunicada con España. si España ha dejado la causa de Sahara, es para arreglar la situación diplomática con marruecos, saben lo que hay ahí. Y es la base, es donde entra todo el mundo, tiene que llevar bien con marruecos, sino marruecos deja abierto, es lo único que está controlando marruecos en España. hace como dos años hubo un conflicto diplomático entre España y marruecos y podían entrar 5.000 menores al día (se ríe).

¿Me puedes dar más información sobre el tema de Marlaska?

Realmente es algo que se descubrió, ya que no está registrado, por supuesto, porque las devoluciones en caliente son ilegales, no se pueden hacer y menos cuando se tratan de menores cuando de primeras no se les ha hecho ningún tipo de pruebas, y directamente se hacen esas devoluciones. Salió una primera noticia, y después todas las comunidades, sobre todo las comunidades antirracistas se echaron las manos encima. parecía que las cosas se habían calmado y luego volvió a salir la noticia.

Me ha parecido entender como que la llegada de los menores, dependen de los diferentes políticos y políticas que tienen entre países.

España básicamente, porque Marruecos va detrás de España, entonces ... pero si lo has dicho bien, como que los intereses entre los gobiernos.

Ahí ya no se ve ni por la protección de los menores, es una cosa como secundaria, que está en los papeles escritos, pero luego.

Luego todo es un mierda, y cuando estéis trabajando veréis cosas que no te parece bien, que lo quieres cambiar y lo estas diciendo. y muchas veces coges tu propio dinero y lo pones, a tu propio tiempo. Si la gente está poniendo sus propias cosas es porque no se les está dando los recursos suficientes para los menores. Esa es la verdad. Tenéis mucho trabajo chavalas (se ríe).

SEGUNDA ENTREVISTA: MARÍA J.R., Peñaskal- Educadora social

El programa Bidea Lantzen (Construyendo el camino) es un programa conveniado entre Peñaskal y la Diputación Foral de Bizkaia. Acceden las personas que salen del centro de menores al cumplir la mayoría de edad. Hace acompañamiento a menores en riesgo de exclusión social.

Los menores extranjeros se encuentran en el país sin ningún acompañamiento de figura paterna, materna ni familiar de ningún tipo. ¿Cómo vivís por vuestra parte este acompañamiento? ¿Hacéis la función de familia para ellos en España? (En caso de profesionales que hagan acompañamiento)

Hay bastante implicación por parte del profesorado y hay bastante cercanía y apoyo, pero quizás no al nivel de decir que suplimos las funciones de familia.

En algún caso se puede dar que el menor tenga algún familiar en el país, generalmente suele ser un familiar bastante cercano como puede ser un hermano o un tío y normalmente suelen tener bastante relación y el familiar les apoya y cuando el menor sale del centro va a vivir con el familiar. Pero son casos muy concretos.

Como profesional X (trabajador/a social, educador/a social, abogado/a) ¿Qué papel jugáis como profesional en sus vidas?

Y siempre digo que lo que hago es acompañar procesos de vida, dependiendo de la situación en la que se encuentra, de las necesidades que tiene, qué es lo que quiere conseguir. Yo siempre reclamo que nos falta tiempo, porque son miles de personas, miles de historias y yo siempre voy deprisa corriendo de un lado a otro y lo que siento que me falla un poco es tener el tiempo y el espacio para estar tranquilamente con la persona. Vamos con un poco de prisa y se nos van quedando cosas por el camino.

Pero vamos, siempre apoyarles en lo que puedan demandar y necesiten ayuda para ello. Que puede ser búsqueda de formación, temas de padrón, permiso de residencia, nacionalidad, permisos administrativos, temas de salud, etc.

¿Cuándo salen del centro suelen tener el permiso de residencia en regla?

No todos. Suele depender bastante de cuánto tiempo hayan estado tutelados, porque si han estado tutelados poco tiempo quizás no les haya dado tiempo a gestionarlo desde diputación. O depende del país de origen puede que hayan tenido bastantes dificultades con conseguir el pasaporte y puede que hayan salido sin conseguir el pasaporte y no se les haya tramitado la residencia.

¿En ese caso por ejemplo qué pasa? Porque salen del centro, no tienen la residencia y ya no están tutelados, por lo tanto, ya no tienen ese amparo por parte del estado.

En el caso de que salgan del centro de menores, no tengan residencia y sí tengan pasaporte, tienen tres meses después de cumplir 18 años para poder solicitar el permiso de residencia, en ese caso lo que hacemos es acompañarlos en el proceso de solicitud.

En el caso de que salgan del centro de menores, no tengan pasaporte y pasen esos tres meses, si más adelante consiguen el pasaporte podrán solicitar el permiso de residencia pero por arraigo social, cuando ya llevan 3 años y ahora con la modificación de la ley de extranjería se han facilitado muchas cosas porque hay personas

que salieron del centro de menores y no tuvieron la posibilidad de poder solicitar la residencia tras los tres meses ahora esas personas, las que cumplan los requisitos, ahora podrán solicitarla.

Y las que no consiguen el pasaporte, como es el caso de las personas argelinas, no hay nada que hacer.

Las personas argelinas son las que más complicado lo tienen para conseguir el pasaporte. Aquí la mayor parte de las personas con las que trabajamos son marroquíes, después argelinas y después de distintos países a goteo.

Entonces, sí que vemos que con las personas argelinas es una guerra. En Argelia se considera menores de edad hasta los 19 años entonces salen del centro aquí en España cuando son considerados mayores de edad para España (18 años) entonces la respuesta de la embajada es que ellos al ser menores de edad no pueden estar aquí, tienen que estar en su país. Si vuelven a su país pueden tramitar lo que necesiten, pero desde aquí no.

Estos jóvenes están muy estigmatizados por la sociedad debido a los discursos de odio en política y medios de comunicación, incluso en algunas ciudades se han llegado al ataque a los centros de menores, ¿Qué opináis de esto? ¿Por qué creéis que es tan problemático que los menores crucen la frontera en busca de un futuro mejor para ellos y su familia?

Creo que es muy fácil para la sociedad criticar, fijarse en lo que se considera diferente y sinceramente muchas veces me hago esta pregunta y a día de hoy no consigo entender cómo podemos en vez de evolucionar y adaptarnos en hacer una sociedad más integral, más colaborativa.

Creo que la gente va a lo fácil, es muy fácil decir que las personas que no han nacido aquí tienen la culpa del mal y no se ve en realidad lo que ocurre. Son muchas, muchísimas las personas extranjeras que se encuentran en el estado español que tienen claro sus objetivos de vida, saben por qué han venido. A encontrar otras oportunidades, a estar mejor, a apoyar a la familia si es que la familia lo necesita, estudian, trabajan, se forman, contribuyen... Pero eso no se ve. Se ve que una persona ha robado o que una persona ha pegado a otra, cuando constantemente personas blancas españolas hacen eso, pero eso da igual. Entonces yo creo que es muy fácil criticar.

Supuestamente nos encontramos en la sociedad de la información ¿no? Cualquier persona, con su móvil, con el ordenador, en cualquier lado puede informarse absolutamente de todo, pero a la gente eso no le interesa porque hay que invertir tiempo y esfuerzo así que es más fácil no hacer nada.

Han estado saliendo noticias de devoluciones en caliente a menores que acaban de llegar a España, ¿Cómo repercute esto a las organizaciones como la vuestra? (Tanto en el trabajo burocrático como en el día a día con los jóvenes)

Cuando salen este tipo de noticias se hablan en clase. Y pues pura preocupación porque es difícil de entender cómo se pueden vulnerar los derechos de las personas de esta forma.

De hecho, en las clases, con el profesorado se intenta hacer la clase de forma más diversa posible, no sólo dirigida a la práctica, al área formativa, sino más de conocimiento cultural, de la sociedad en la que se está, noticias, del día a día, pura actualidad. Y estas noticias siempre salen porque les preocupa.

TERCERA ENTREVISTA: MAMADOU NGOM, Integrador Social – Médicos del Mundo Euskadi

1. Los menores extranjeros se encuentran en el país sin ningún acompañamiento de figura paterna, materna ni familiar de ningún tipo. ¿Cómo vivís por vuestra parte este acompañamiento? ¿Hacéis la función de familia para ellos en España? (En caso de profesionales que hagan acompañamiento)

Los menores, en muchas ocasiones migrantes o no migrantes sino de familias desestructuradas por los servicios sociales están siempre o casi siempre en una etapa de su vida que todo les da igual sin fantasear su situación porque están totalmente desprotegidos por el sistema. Su acompañamiento suele ser difícil para ellos no sólo la comprensión de un estado emocionalmente tocado y el contraste que hacen de manera constante la comparación con otros niños de su misma edad con una vida “normal” (lo normal es relativo) pero eso lo saben algunas pocas personas. Desde lo profesional a veces solo se limita a dar información, derivar a un recurso adecuado que pueden ser formación, taller u otro recurso complementario y rara vez se le ofrece una atención de calidad más allá de lo material, eso hace que reduzca bastante su visión y sueños al ser o llegar a ser alguien.

También hay que reconocer que el sistema de protección de la infancia es bastante punitivo porque una mínima falla que puede cometer un niño su respuesta es el castigo. Nos falta un sistema educativo de reinserción social para que ellos mismos tengan la capacidad de después de un hecho tener un proceso acompañado para poder reflexionar por qué han llegado a este punto y la próxima poder evitarlo.

No realizamos la función de familia. La relación es profesional. la responsabilidad de familia la tiene el tutelaje que es la Diputación. Si, ellos tienen que responsabilizarse de ofrecer no solo recursos económicos sino emocionales y psicológicos para garantizar el bienestar social de los chavales de forma completa. Y ahí nuestro perfil es un acompañamiento como figura de tutor, pero desde una relación profesional.

2. Como profesional X (trabajador/a social, educador/a social, abogado/a) ¿Qué papel jugáis como profesional en sus vidas?

Sería interesante que se bajara del sistema de acompañamiento material y fija para adoptar otros mecanismos de acompañamiento más desde el reconocimiento y la normalización de los estados flexibles y movibles de los niños para que puedan enfrentar las cargas mentales, psicológicas y emocionales que suelen necesitar transitar y no se les ofrece las habilidades porque no se les dedica un tiempo suficiente desde la atención y el acompañamiento.

El papel que jugamos a veces es muy limitante, suelen (ser) estar de policía para ellos, controlarles, darles informaciones correspondientes a sus situaciones administrativas, derivarlos a los recursos complementarios, hacer actividades con ellos, y fomentar su mayor participación y responsabilidades.

3. Tras la salida del centro. Los chavales cuentan con todos los recursos necesarios para abordar el resto de su vida (Permiso de residencia, colchón económico, formación, etc.)

No. La mayoría de ellos les genera un trauma muy grande solo en pensar que van a cumplir años por la situación que ven otros niños vivir/sufrir en la calle. Casi no hay recursos para ellos al salir de los centros de menores salvo las ONGs que ofrecen cursos de segundas oportunidades con muy poquísimas plazas. Muchos salen si la TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero) o la NIE (Número de Identidad de Extranjero) conocido como Tarjeta de residencia, otros salían sin poder renovar de residencia simple al trabajo, pero ahora con la última reforma se está mejorando las cosas con este tema, tema vivienda muchas se acabarán en la calle por falta de medios económicos suficiente para poder pagar un alquiler etc....

4. Estos jóvenes están muy estigmatizados por la sociedad debido a los discursos de odio en política y medios de comunicación, incluso en algunas ciudades se han llegado al ataque a los centros de menores, ¿Qué opináis de esto? ¿Por qué creéis que es tan problemático que los menores crucen la frontera en busca de un futuro mejor para ellos y su familia?

Las fronteras no se cruzan se atraviesan, los cruces lo han hecho los que quieren dividir las sociedades inventando las fronteras físicas y espaciales son sus necropolíticas, pero dejando las mercancías y los materiales primos, hay una separación clara de los y las habitantes de los seres y la justificación es la construcción de esos cruces de fronteras físicas y espaciales. La estigmatización sí que es verdad una parte viene del discurso de odio que alimenta el imaginario colectivo social, alimentada por la televisión, prensa escrita y redes sociales para una parte de la sociedad baja por no buscar la lógica del discurso y su veracidad sino seguir pensando que la única verdad viene de la caja tonta (la televisión). En España se ha construido en el imaginario colectivo términos como MENAS, invasión, salto masivo I etc. con un único fin deshumanizar los niños que migran solos

5. han estado saliendo noticias de devoluciones en caliente a menores que acaban de llegar a España, ¿Cómo repercute esto a las organizaciones como la vuestra? (Tanto en el trabajo burocrático como en el día a día con los jóvenes)

la organización donde estoy no trabajamos directamente con niños salvó a una necesidad concreta como puede ser los que están en una situación administrativa irregular y quieren ver un médico, que luego lo que hacemos es tramitar su acceso al sistema sanitario vasco. Sino como una organización que estamos en un barrio con mayor diversidad nos llegan noticias de menores durmiendo en la calle que luego les ingresamos en los centros siempre que lo desean.

Por otra parte, ser una persona no blanca trabajando en una organización puede que les transmite más confianza y se abren más para confiar y contratar más cosas que luego ayuda a tener más información de ellos y hace una derivación más concreta y más adecuada.

CUARTA ENTREVISTA: OSCAR SECO, Diputación Foral de Bizkaia- Director general de inclusión social.

Como director del área de Inclusión social en la Diputación foral de Bizkaia, ¿Cómo afectan las decisiones que tomáis en tu departamento en la vida de estos jóvenes?

De mi decisión depende la atención al colectivo joven en exclusión o en riesgo de exclusión de Bizkaia entonces las políticas que se tomen desde mi dirección les afecta directamente. El modelo de atención, los sistemas de protección o de cuidado, los mecanismos de inserción en la vida adulta, la inserción sociolaboral, los programas formativos y ocupacionales específicos que diseñamos, las ayudas económicas, el alojamiento, Bueno, hay un montón de cuestiones que se impulsan desde aquí.

¿Cuál es el perfil de menores que pasan por Diputación?

En su gran mayoría, en un porcentaje casi superior al 80% son jóvenes chicos y chicas ex-tutelados. Que vienen del sistema de protección. Lo cual significa que tienen una falla en el sistema de protección ordinario que es la familia. Carecen de referentes, de figuras de referencia adultas que los acompañen, que les orienten, que les brinden atención y apoyo afectivo y emocional cuando lo necesitan.

Los menores extranjeros se encuentran en el país sin ningún acompañamiento de figura paterna, materna ni familiar de ningún tipo. ¿Cómo vivís por vuestra parte este acompañamiento? ¿Hacéis la función de familia para ellos en España? (En caso de profesionales que hagan acompañamiento)

Sí, bueno no es exactamente lo mismo, lo que nosotros les ofrecemos es una relación profesional de ayuda. Es un poco diferente.

Les ofrecemos un proceso muy rápido de dos-tres años de tránsito a la vida adulta, es decir que con una vida en torno a los 22 años sean completamente autónomos.

Por lo que me dices entonces, cuando están en Diputación no son tutelados, sino ex-tutelados ya.

Sí, una vez que cumplen los 18 años por norma general dejan de estar tutelados.

Tras la salida del centro, o sea, cuando ya llegan a vosotros, o incluso después de los tres años que salen de diputación, crees que cuentan con los recursos suficientes para poder abandonar el centro y poder hacer su vida correctamente

Apropiados a cada edad, O sea no le vamos a pedir a un chaval que tiene 18 unas competencias y una autonomía de la edad que no tiene. Pero sí que tiene que tener más autonomía de la que tienen la media de los chavales y chavalas de su edad. Bueno, porque ya sabes a qué edad se emancipan los jóvenes.

Eso también te lo iba preguntar, esa excelencia que se les pide, ese madurar rápido con respecto a los chavales que están aquí, los que están con sus familias, en sus casas, etc.

No les queda de otra, bueno madurar rápido, cada uno madura a su ritmo. En todo caso nosotros nos adaptamos a ellos, no son ellos los que se adaptan a nosotros. Lo que sí es que sí tienen capacidades y destrezas y habilidades, pues antes se emanciparán. Y a nosotros nos interesa que lo desarrollen con la mayor brevedad posible. Para todos los aspectos, para gestionarse la vida autónomamente, para conseguir sostenerse económicamente, elegir una vivienda que ellos hayan elegido, unos compañeros de alojamiento, desarrollando conocimientos y competencias tanto en la gestión de los cuidados personales como de la vida doméstica como el desenvolvimiento de la vida cotidiana, bueno eso es lo que nos preocupa.

Estos jóvenes están muy estigmatizados por la sociedad debido a los discursos de odio en política y medios de comunicación, incluso en algunas ciudades se han llegado al ataque a los centros de menores, ¿Qué opináis de esto? ¿Por qué creéis que es tan problemático que los menores crucen la frontera en busca de un futuro mejor para ellos y su familia?

Hay un componente en el perfil "JENA" o "MENA", no el perfil de menores que vienen del sistema de protección, sino solo en el perfil jena, que sí se da esa problemática.

Bueno, estigma, hay una cierta campaña de comunicación que tiene una cierta acogida y además desde algunos chicos y chicas parece que viene reforzada no?, en nuestro caso también se debe a que no han tenido un acompañamiento adecuado durante la minoría de edad, han desarrollado comportamientos inadaptados o de cierta conflictividad social, digamos jóvenes en conflicto, y que eso ha supuesto que grupos políticos interesados lo hayan utilizado en contra de todo el colectivo, vale?

Esa inadaptación social o esa falta de ajuste la podemos percibir en jóvenes que cometen actividades delictivas, bandas organizadas, consumo de drogas, etc. que demuestran que no se les ha dado atención

adecuada en el pasado. No es un problema de que vienen hechos así de fábrica, es un problema de desajuste en el proceso educativo.

¿Y en el caso de “autóctonos” que asaltaron el centro de menores?

¿Autóctonos que asaltaron al grupo de menores?

Sí, en Barcelona y en Valencia. Que ha salido en los medios de comunicación. Y no han sido ni una ni dos veces.

Sí, sí. Entendido. Yo allí no te puedo dar una razón de porqué existe esa situación más allá de lo que podamos pensar, un relato ideológico xenófobo alimentado por grupos extremistas o radicales de extrema derecha y un caldo de cultivo propicio por parte de cierto sector de la ciudadanía para desarrollar esos sentimientos de rechazo.

Han estado saliendo noticias de devoluciones en caliente a menores que acaban de llegar a España, ¿Cómo repercute esto a las organizaciones como la vuestra? (Tanto en el trabajo burocrático como en el día a día con los jóvenes)

No te sé decir, la única modalidad de devolución que conozco es a través del procedimiento de reagrupación familiar que viene en la normativa de extranjería y no conozco de otra manera.

¿Cómo repercute esto? tanto en vuestras organizaciones como a los chavales

En nuestro caso a los jóvenes no se les devuelven.

Sí, pero este tipo de noticia genera más miedo a estos chicos

No tengo constancia de eso